



Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO IV- AÑO 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 282/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mariano Gebhardt, DNI N° 40.201.074, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y
Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mariano Gebhardt, DNI N° 40.201.074, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil quinientos (\$ 168.500) mensuales, para realizar tareas varias en Canal 2, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 282/24

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 283/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: demolición y armado de muro en vivienda del Plan "Tu Casa I", entre los días 18 y 27 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.736.741, con domicilio en calle La Pampa N° 140, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos sesenta mil (\$ 60.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.736.741, firmado el 18 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), de acuerdo a certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.

02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 283/24

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 284/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar alojamiento a los organizadores de la Maratón Acuática (22 personas), el día viernes 15 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ezequiel Roberto Calderón, DNI N° 25.643.620, con domicilio en calle Mendoza N° 844 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos nueve mil (\$ 209.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ezequiel Roberto Calderón, DNI N° 25.643.620, con domicilio en calle Mendoza N° 844 de nuestra Ciudad, firmado el 08 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos nueve mil (\$ 209.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 284/24

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 285/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte de pasto en Parque "4 de Febrero", el día 22 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. César Mauricio Figueroa, DNI N° 26.203.282, con domicilio en calle Chile N° 246, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ochenta mil (\$ 80.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. César Mauricio Figueroa, DNI N° 26.203.282, con domicilio en calle Chile N° 246, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ochenta mil (\$ 80.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 285/24
ALMAFUERTE, 03 de abril de 2024
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 286/24**VISTO:**

El Contrato como Personal No Permanente otorgado al Sr. Samuel Phileas, DNI N° 40.201.086, a través del Decreto Municipal N° 1187/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 13 de marzo de 2024; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 13 de marzo de 2024, el Contrato como Personal No Permanente, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, aprobado por el Decreto Municipal N° 1187/23, del Sr. Samuel Phileas, DNI N° 40.201.086, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 286/24

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 287/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de embrague del vehículo Ford F-100, el día 04 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Eduardo Sánchez, DNI N° 24.226.707, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 141, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta y siete mil (\$ 157.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Eduardo Sánchez, DNI N° 24.226.707, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 141, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta y siete mil (\$ 157.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 287/24

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 288/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para llevar a cabo el siguiente trabajo: dictado de "Taller de Arcilla" en el marco de los eventos de "Semana Santa", el día 01 de abril de 2024, en el Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Griselda Beatriz Leguizamón, DNI N° 22.602.970, con domicilio en calle España N° 147, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Griselda Beatriz Leguizamón, DNI N° 22.602.970, con domicilio en calle España N° 147, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 288/24

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 289/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido a la Dirección de Turismo;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/02/2024 y el 02/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a través de la Dirección de Turismo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 289/24

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 290/24**VISTO:**

La necesidad de contratar a un particular, para realizar el servicio de sonido en el Acto por el "Día del Veterano y Caídos en Malvinas", el día 02 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 3

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 290/24
ALMAFUERTE, 04 de abril de 2024
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 291/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Vía Crucis-Semana Santa 2024", el día viernes 29 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 291/24

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 292/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show musical, en el marco del evento "Patio Criollo", el día sábado 30 de marzo de 2024, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 292/24

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 293/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show musical, en el marco del evento "Patio Criollo", el día sábado 30 de marzo de 2024, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emilio César Reina, DNI N° 41.116.360, con domicilio en Av. Gral. San Martín N° 281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ochenta mil (\$ 80.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Emilio César Reina, DNI N° 41.116.360, con domicilio en Av. San Martín N° 281, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ochenta mil (\$ 80.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 293/24

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 294/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un buffet de bebidas, con la finalidad de proveer 24 gaseosas destinadas al personal afectado al evento "Patio Criollo", el día sábado 30 de marzo de 2024, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que las Sras. Virginia Alejandra Ciarrocchi, DNI N° 30.262.384, con domicilio en Av. San Martín N° 316 y Silvina del Valle Páez, DNI N° 29.664.258, con domicilio en calle Paso N° 80, ambas de nuestra Ciudad, en representación de las Cooperadoras Escolares del Jardín de Infantes de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín y Primaria de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, cotizaron un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Subsecretaría de Turismo, Deportes y Desarrollo Productivo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con las Sras. Virginia Alejandra Ciarrocchi, DNI N° 30.262.384, con domicilio en Av. San Martín N° 316 y Silvina del Valle Páez, DNI N° 29.664.258, con domicilio en calle Paso N° 80, ambas de nuestra Ciudad, firmado el 03 de marzo de 2024, para llevar a cabo la prestación mencionada y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 294/24

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 295/24

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 25 de marzo de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una



vivienda semilla ubicada en calle 9 de Julio N° 724, de esta localidad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 24/11/2023 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las dos (2) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 25 de marzo de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 295/24

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 296/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de pozo negro, colocación de tubos y cañería, cavado y colocación de cámara séptica de 1.000 lts, tapar, anular pozo y cámara sin uso en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, entre los días 26/03/2024 y el 04/04/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos quinientos mil (\$ 500.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos quinientos mil (\$ 500.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 296/24

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 297/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Eial Fabio Vélez, DNI N° 44.768.063, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Eial Fabio Vélez, DNI N° 44.768.063, para realizar tareas de electricista en el sector de Alumbrado Público, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 27 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, por la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 297/24

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 298/24**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: refuerzo de guardia médica, los días 17/03/2024, 24/03/2024 y 26/03/2024 (24 hs), en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, MP. 36690, con domicilio en calle España N° 211 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000) por todo concepto;

Que la Dra. Chied llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, MP 36690, con domicilio en España N° 211, de nuestra Ciudad, de fecha 01 de marzo de 2024, en el marco de las tareas allí descriptas y abonase la cantidad de pesos doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000) por todo concepto, correspondiente a los días 17, 24 y 26 de marzo de 2024 (período 01/03/2024 al 31/03/2024).

Art.2°) LA Dra. Chied realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 298/24

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 299/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la preparación de 9 docenas de empanadas, en el marco del evento "Semana Santa", el día sábado 30 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 5

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 299/24

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 300/24

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales;

Que el Art. 19º) de la Ordenanza Municipal N° 1447/2014, establece: "(...) son entidades de protección y defensa de los animales las asociaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan, entre otros fines, el de la defensa y protección de los animales.";

Que bajo ese lineamiento, esta circunstancia especial conlleva a su vez a aplicar la organización de los diferentes recursos humanos y económicos, asignados a sus efectos, para afrontar otras demandas inherentes a la misma, tales como:

- cotización y compra de artículos de limpieza;
- mantenimiento y orden del Predio designado al cuidado de estos animales;
- compra de alimentos/verificación de calidad nutricional;
- control de vacunación y castraciones;
- coordinación de las personas que desempeñan diferentes tareas, en la órbita de esta Asociación y bajo supervisión de la Municipalidad de Almaguer;
- implementación de las regulaciones establecidas a través de la Ordenanza Municipal N° 1447/2014;

Que este requerimiento se encuentra verificado por la Secretaría de Gobierno; y que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 300/24

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 301/24

VISTO:

La decisión por parte de la Subsecretaría de Comunicación e Innovación, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios del Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1328/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de abril de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APLICASE a partir del 01 de abril de 2024, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, por un importe de pesos diecisiete mil seiscientos (\$ 17.600) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1328/23.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 301/24

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 302/24

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Miguel Ángel Navarro, DNI N° 6.603.848, mediante nota enviada con fecha 08/04/2024, para obtener el reintegro de pesos ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 86.673,94), del pago efectuado por la Tasa Servicio a la Propiedad, Cuenta N° 1779, anual 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que al momento de abonar el pago mencionado, a través del sistema Débito, no se acreditó el total a saldar de manera inmediata, informando "estado en proceso";

Que no obstante, a fines de cumplir con el vencimiento de pago estipulado, con fecha 03/04/2024, el Sr. Navarro decidió abonar nuevamente mediante transferencia Bancaria, no obstante, al día siguiente se produjo la acreditación del monto que había realizado anteriormente;

Que esta situación fue constatada por el Área de Atención al Ciudadano; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante, a sus efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Miguel Ángel Navarro, DNI N° 6.603.848, la cantidad de pesos ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 86.673,94), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de la devolución del importe indicado anteriormente.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 302/24

ALMAFUERTE, 09 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 303/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar tareas de administración y asesoría técnica, a través de la Dirección de Turismo, con una carga horaria de 25 hs semanales, de lunes a viernes en el horario de 8 hs a 13 hs, desde el 01/04/2024 y hasta el 30/06/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, con domicilio en calle San Miguel N° 268, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sosa llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, con domicilio en calle San Miguel N° 268, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Sra. Sosa la cantidad de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría.

Art.3º) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Art.4º) LA Sra. Sosa realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.6º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 303/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 304/24

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como Personal no permanente del Sr. José Miguel Ozán Álvarez; DNI N° 35.832.197, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 525 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de corte y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02 y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 304/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 305/24**VISTO:**

La postulación por parte de los responsables de cada Área citada, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Becas de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para cada Área descripta.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 305/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 306/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas operativas en base al cronograma establecido para el Personal de Maestranza y Jardinería del Edificio Municipal;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 04/03/2024 y el 04/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 306/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 307/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica en losa de vivienda del Plan "Tu Casa I" (propietario: Fernando Montegrosso), entre los días 21/03/2024 y hasta el 05/04/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 21 de marzo de 2024 y hasta el 05 de abril de 2024.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 307/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 308/24**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 09 de abril de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda semilla ubicada en calle Barros Pazos N° 565, de esta localidad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 27/11/2023 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las dos (2) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 09 de abril de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 308/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 309/24**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 11 de abril de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda semilla ubicada en calle Almirante Brown N° 97, de esta localidad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 27/11/2023 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las dos (2) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa “Vivienda Semilla II”, de fecha 11 de abril de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 309/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 310/24

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Romina Gisele Cardozo, DNI N° 32.954.257, mediante nota enviada con fecha 09/04/2024, para obtener el reintegro de pesos diecisiete mil quinientos diez (\$ 17.510), del pago efectuado por Acta de Infracción N° TR000006677, Titular: María del Carmen Corzo, DNI N° 16.201.397, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que al momento de abonar el importe mencionado, por medio del sistema “PAY PER TIC” con tarjeta de débito, el día 04/04/2024, no se acreditó el total a saldar de manera inmediata;

Que no obstante, a fines de cumplir con el vencimiento de pago estipulado, con fecha 05/04/2024, la Sra. Cardozo decidió abonar de manera presencial la multa en cuestión, en las instalaciones del CIM;

Que el día 08/04/2024 visualizó en su cuenta Bancaria, que el monto por esta contravención se debió dos veces;

Que esta situación fue constatada por el Área de Recursos Tributarios;

Que la Funcionaria Administrativa de Faltas, Dra. Ana Laura Arrién, manifestó por nota de fecha 09/04/2024, que el Acta N° 6677, se encuentra en estado “cobrado”; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado a la Contribuyente solicitante, a sus efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar a la Sra. Romina Gisele Cardozo, DNI N° 32.954.257, la cantidad de pesos diecisiete mil quinientos diez (\$ 17.510), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) LA solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de la devolución del importe indicado anteriormente.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 310/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 311/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas extraordinarias de albañilería en vivienda N°5, en el marco del Programa Provincial “Vivienda Semilla II”, a partir del día 15/04/2024 hasta el 26/04/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 11 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), en dos pagos semanales por un importe de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) cada uno y de acuerdo a

certificación o avance de obra entregada ante la Sección Contaduría, por la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de abril de 2024.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 311/24

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 312/24

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 21.654.995, con domicilio en calle Santa Cruz N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, de una ayuda económica para aplicarla a gastos complementarios de estudios periódicos de rutina, por su diagnóstico de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ferreyra no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que actualmente se encuentra desempleado, no pudiendo desempeñarse en ningún tipo de trabajo, prescripto con certificado médico, por encontrarse bajo tratamiento oncológico por cirugía de colon;

Que con los estudios solicitados, se podrá determinar una próxima fecha de cirugía para la funcionalización intestinal;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Humano;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), al Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 21.654.995, con domicilio en calle Santa Cruz N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 312/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 313/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar tareas de auxiliar en comunicación en la Dirección de Turismo, a través de la Subsecretaría de Turismo, Deportes y Desarrollo Productivo, con una carga horaria de 25 hs semanales, de lunes a viernes en el horario de 8 hs a 13 hs, desde el 01/04/2024 y hasta el 30/06/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Jesús Mengo, DNI N° 38.250.872, con domicilio en Av. San Martín N° 882, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Mengo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Jesús Mengo, DNI N° 38.250.872, con domicilio en Av. San Martín N° 882, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mengo la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría.



Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Art.4°) LA Sra. Mengo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 313/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 314/24

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como Personal no permanente del Sr. Dardo Emanuel Sandivares, DNI N° 35.258.443, con domicilio en calle Italia N° 89 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de montaje, operatividad y mantenimiento de productos e instalaciones eléctricas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% por Guardias Pasivas y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 314/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 315/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de alojamiento para los artistas participantes del evento "Patio Criollo", el día sábado 30 de marzo de 2024, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ezequiel Roberto Calderón, DNI N° 25.643.620, con domicilio en calle Mendoza N° 844 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ezequiel Roberto Calderón, DNI N° 25.643.620, con domicilio en calle Mendoza N° 844 de nuestra Ciudad, firmado el 09 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 315/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 316/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, que establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en el sector Tesorería del Área de Atención al Ciudadano, en reemplazo de personal por licencia anual ordinaria;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Quebranto de Caja", en su haber mensual; y

Que esta disposición se aplicará por el período 04 al 18 de abril de 2024;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE por el período comprendido entre los días 04 al 18 de abril de 2024, un adicional por Quebranto de Caja a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 316/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 317/24

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 12 de abril de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 4° Sesión Ordinaria, de fecha 11 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.900/2024, mediante la cual establece un régimen de facilidades de pago con carácter general para la cancelación de las Contribuciones Municipales y conceptos adeudados, enumerados en la misma; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.900/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de abril de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copias de esta normativa a las Áreas de Finanzas y de Recursos Tributarios.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 317/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 318/24

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 12 de abril de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 4° Sesión Ordinaria, de fecha 11 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Resolución Municipal N° 01/2024, mediante la cual aprueba la Cuenta General del Ejercicio, año 2023, de la Municipalidad de Almafuerde, de acuerdo a la opinión emanada mediante Resolución N° 848/2024 del Tribunal de Cuentas y de acuerdo al informe elevado por el mismo Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2024;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) RECEPTASE la Resolución Municipal N° 01/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de abril de 2024, de acuerdo al considerando del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copias de esta normativa al Área de Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 318/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 319/24****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 12 de abril de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultados en la 4° Sesión Ordinaria, de fecha 11 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Resolución Municipal N° 02/2024, mediante la cual se resuelve entregar a a los concejales Mariana Sánchez y Sergio Rodríguez, una Notebook "ASUS M515D, CPU AMD, R3 3250U, SSD, 256 G, RAM DDR4, 4G". El Concejo Deliberante aporta el 20% del valor del equipo, el porcentaje restante será reintegrado por los concejales en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que serán descontadas de su recibo de haberes;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) RECEPTASE la Resolución Municipal N° 02/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de abril de 2024, de acuerdo al considerando del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 319/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 320/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de embrague de motoniveladora Wakerfield, reparación de tren delantero tráfico (sector barrido y recolección) y reparación de tren delantero tráfico (sector corte y desmalezado), el día 01 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Eduardo Sánchez, DNI N° 24.226.707, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 141, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos trescientos mil (\$ 300.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Eduardo Sánchez, DNI N° 24.226.707, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 141, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos trescientos mil (\$ 300.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 320/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 321/24**VISTO:**

El "Acta Acuerdo-Convenio de Obra" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Limitada y los propietarios de la Subdivisión denominada "Gauna Blas Roger Armando-Hoy Su Sucesión", representada por la Asociación Mutual de Asociados y Adherentes del Centro Juvenil Sportivo Belgrano, con domicilio legal en la localidad de La Para, Departamento Río Primero, de la Provincia de Córdoba, representada por el Presidente, Sr. Román David Folli, DNI N° 29.687.752 y la Secretaria, Sra. Silvia Beatriz Lamberti, de fecha 10 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto en relación a la subdivisión de lotes denominada "Gauna Blas Roger Armando-Hoy Su Sucesión", dentro de la zona urbana de la Ciudad de Almafuerde;

Que la Municipalidad de Almafuerde, a los fines de otorgar la factibilidad de provisión de agua potable y teniendo en cuenta el Proyecto "Obra Complementaria" para las subdivisiones, según proyecto sobre Sector N° 1 del Ing. Rodolfo Giordana, del cual surgió la necesidad de realizar una obra de infraestructura complementaria que asegure dicha provisión de agua potable;

Que la obra en cuestión será realizada por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., en carácter de concesionaria, mediante su incorporación al PMOES y el financiamiento a través del aporte especial objeto de este Acuerdo;

Que el Proyecto ut-supra mencionado fue presupuestado en la suma de pesos nueve millones doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y nueve (\$ 9.232.379);

Que este importe se encuentra obligado a ser abonado de la siguiente manera: 50% en el momento de la firma de este Acuerdo y el saldo dentro del plazo de 45 días corridos, a partir de la celebración de este Convenio de Obra, monto que se actualizará en un 50%, conforme la variación del precio del caño de PVC 63 MM C/ARO K10 TIGRE de agua, en AMPEAL SRL, ubicado en Bv. Ocampo N° 146, B° General Paz, de la Ciudad de Córdoba y el 50 % restante con la variación del costo de mano de obra del operario de Aguas Corrientes de la Cooperativa;

Que a los efectos de la actualización se tomarán los mismos valores de caño y mano de obra que se utilizan para la polinómica de actualización de la tarifa de agua;

Que una vez cancelado el monto mencionado, la Municipalidad de Almafuerde entregará la factibilidad de provisión de agua potable para la subdivisión mencionada en el visto, dejando expresamente acordado que hasta tanto ello ocurra, no se otorgarán permisos de conexión de los servicios de agua, luz, ni de construcción de obras privadas;

Que efectuado el pago total de la obra establecida en el punto 2, la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Almafuerde Ltda., concederán a los propietarios de los lotes 4 al 10 de la manzana 116, los permisos y/o conexiones necesarias para la provisión de los elementos mencionados en la cláusula precedente;

Que consta de seis (6) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Acta Acuerdo-Convenio de Obra", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Federico Bonisconti, la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., representada a través de los integrantes del Consejo de Administración, Presidente Sr. Luciano Nicolás Callovi, DNI N° 30.262.372, Secretario, Sr. Juan José Antúnez, DNI N° 22.764.079 y el Tesorero, Sr. Alberto Antonio Cañón Cañón, DNI N° 11.829.133, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 402, de nuestra Ciudad y los propietarios de la Subdivisión denominada "Gauna Blas Roger Armando-Hoy Su Sucesión", representada por la Asociación Mutual de Asociados y Adherentes del Centro Juvenil Sportivo Belgrano, con domicilio legal en la localidad de La Para, Departamento Río Primero, de la Provincia de Córdoba, representada por el Presidente, Sr. Román David Folli, DNI N° 29.687.752 y la Secretaria, Sra. Silvia Beatriz Lamberti, de fecha 10 de abril de 2024.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Área de Finanzas, a la Dirección de Obras Privadas y a la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 321/24

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 322/24**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Juliana Macarena Moine, DNI N° 33.981.807, a través del Decreto Municipal N° 1172/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó rescindir esta contratación, a través del Área de Salud, a partir del 31 de marzo de 2024; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto, con fecha de revista a partir del 31 de marzo de 2024, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1172/23, de la Dra. Juliana Macarena Moine, DNI N° 33.981.807, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 322/24

ALMAFUERTE, 15 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 323/24****VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. María de los Ángeles Luca, DNI N° 37.489.719, a través del Decreto Municipal N° 1164/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó rescindir esta contratación, a través del Área de Salud, a partir del 31 de marzo de 2024; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto, con fecha de revista a partir del 31 de marzo de 2024, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1164/23, de la Sra. María de los Ángeles Luca, DNI N° 37.489.719, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 323/24

ALMAFUERTE, 15 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 324/24**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que convalida el Contrato de Obra Pública "Terminación de dos Aulas y Galería de Vinculación de la Escuela Arturo Capdevila", de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministro de Educación Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, en el marco del "Programa Aurora";

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de tres (3) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 324/24

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 325/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, realizó diferentes tareas administrativas, en el marco de los procedimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 877/2002, confección del Boletín Oficial Municipal, en base al cronograma establecido por la Asesoría Letrada y trabajos complementarios con la Oficina de Personal;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 15/03/2024 y el 12/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, el importe total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Asesoría Letrada y Oficina de Personal, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 325/24

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 326/24**VISTO:**

La necesidad de contratar a un particular, para realizar el servicio de sonido en los siguientes eventos deportivos: "Triatlón" y "Half", el día 31 de marzo de 2024, en el Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos mil (\$ 200.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos mil (\$ 200.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 326/24

ALMAFUERTE, 16 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 327/24**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionaria Político otorgado a la Sra. Evangelina Soledad Carrera, DNI N° 32.606.657, a través del Decreto Municipal N° 1326/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación a las tareas asignadas a través de la Dirección de Turismo, por razones de operatividad y reestructuración de ese sector, en el marco de las Atribuciones dispuestas por el Art. 87°), Inc. 18, de la Carta Orgánica Municipal; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de abril de 2024, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionaria Política dispuesto por Decreto Municipal N° 1326/23, de la Sra. Evangelina Soledad Carrera, DNI N° 32.606.657, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 327/24

ALMAFUERTE, 17 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 328/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la preparación de 7 docenas de empanadas y pizzetas, destinadas a reunión de Planificación Dirección de Turismo, que se realizará el día viernes 19 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 11

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.02.09 Racionamientos y Alimentos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 328/24

ALMAFUERTE, 18 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 329/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar la cobertura del evento "Patio Criollo", el día sábado 30 de marzo de 2024, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonnata Ismael Cocho Páez, DNI N° 17.215.699, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.031, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta mil (\$ 30.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Subsecretaría de Turismo, Deporte y Desarrollo Productivo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonnata Ismael Cocho Páez, DNI N° 17.215.699, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.031, de nuestra Ciudad, firmado el 09 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta mil (\$ 30.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 329/24

ALMAFUERTE, 18 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 330/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonela Viola, DNI N° 39.733.908, realizó diferentes tareas de administrativas en la Estación Cultural y organización y coordinación de los eventos desarrollados durante "Semana Santa", en base al cronograma establecido por la Dirección de Cultura y Educación;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2024 y el 15/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Antonela Viola, DNI N° 39.733.908, el importe total de pesos treinta mil (\$ 30.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Cultura y Educación, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 330/24

ALMAFUERTE, 18 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 331/24

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Claudia Andrea Bulhoes, DNI N° 26.751.645, en su carácter de Directora de la Academia de Danzas "Nahuen Folklore", de un aporte económico destinado a costear el 50% del alquiler del Salón de Usos Múltiples del Centro Vecinal de Barrio Parque, por la realización de un Bingo Popular, el día sábado 13 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Academia no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que este evento tuvo por objetivo la recaudación de fondos, para afrontar la planificación y realización de futuros viajes, y de esta manera, participar de las diferentes competencias inherentes a esta disciplina;

Que esta situación está verificada por la Dirección de Cultura y Educación; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Academia de Danzas "Nahuen Folklore", a través de su Directora Sra. Claudia Andrea Bulhoes, DNI N° 26.751.645, una ayuda económica por la cantidad de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 331/24

ALMAFUERTE, 18 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 332/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: maestra de apoyo escolar, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 6 hs semanales, los días martes y jueves, en el horario de 15 hs a 18 hs, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Janet Lara Miñana, DNI N° 36.480.420, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 250, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Miñana llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Janet Lara Miñana, DNI N° 36.480.420, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 250, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Miñana la cantidad de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario, se establecerá sobre los respectivos honorarios la quita correspondiente.

Art.5°) LA Sra. Miñana realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 332/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



DECRETO MUNICIPAL N° 333/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas y sanitarias en el Área de Bromatología del Cuerpo de Inspectoría Municipal, con una carga horaria de 30 hs semanales, los días lunes, en el horario de 15 hs a 19:30 hs, martes, en el horario de 8 hs a 12:30 hs, y miércoles a viernes, en el horario de 6:30 hs a 13:30 hs, desde el 01/04/2024 hasta el 30/06/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Ornella Rivoiro, DNI N° 33.202.046, con domicilio en calle Paraguay N° 999, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Lic. Rivoiro llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Ornella Rivoiro, DNI. N° 33.202.046, con domicilio en calle Paraguay N° 999, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Rivoiro la cantidad de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios, la quita correspondiente.

Art.5°) LA Lic. Rivoiro realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 333/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 334/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas y sanitarias en el Área de Bromatología del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), con una carga horaria de 35 hs semanales, los días lunes, martes, miércoles y viernes, en el horario de 5:30 hs a 12:30 hs y jueves, en el horario de 5:30 hs a 7:30 hs, desde el 01/04/2024 hasta el 30/06/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, con domicilio en calle Uruguay N° 270, de nuestra Ciudad, de profesión Técnica en Control Bromatológico, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI. N° 22.776.057, con domicilio en calle Uruguay N° 270, de nuestra Ciudad, de profesión Técnica en Control Bromatológico, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ceballos la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario, se establecerá sobre los respectivos honorarios la quita correspondiente.

Art.5°) LA Sra. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 334/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 335/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: controlar y supervisar todo el proceso de las faltas y contravenciones; dictar la resolución final en el juzgamiento de las faltas y contravenciones dentro del CIM; proponer soluciones procesales, mejoras administrativas, coordinación jurídica/ administrativa, todo para mejorar las actuaciones del CIM; resolver las clausuras de comercios, establecimientos, etc, previo análisis del expediente; aplicar todas las sanciones administrativas por faltas y contravenciones de todas las áreas municipales, con un total de 12 hs semanales, desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Laura Arrien, DNI N° 33.268.826, de profesión Abogada, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 170, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Arrien llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Ana Laura Arrien, DNI N° 33.268.826, de profesión Abogada, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 170, de nuestra Ciudad, de fecha 12 de marzo de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Arrien la cantidad de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 12 de marzo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art.2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Arrien realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 335/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 336/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional para realizar las siguientes tareas: 1) Asesoramiento a la comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos, sobre aspectos técnicos inherentes al Agua Potable referidos en el contrato de Concesión del Servicio de Provisión y Distribución de Agua Potable en la ciudad de Almafuerde y elaboración de informes a solicitud de la Municipalidad. 2) Relevamiento de información técnica disponible sobre la Planta Potabilizadora del agua en cuanto a las condiciones de las fuentes de agua, procesos de producción y distribución del agua tratada y sobre el servicio en



general. 3) Evaluación de puntos críticos y debilidades en la prestación del servicio en general. 4) Asesoramiento a la Comisión Mixta sobre las propuestas de obras de optimización de la Planta Potabilizadora. Presentación de informes al respecto. 5) Como representante municipal, liderar un Plan de Coordinación entre ambas instituciones, para la ejecución y cumplimiento de las tareas que debe realizar la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda. 6) Relación con el ERSEP. 7) Colaboración con el armado de pliegos de concesión y Reglamento del usuario. 8) Definición del Plan de Obras. Control de obras e inversiones. Verificación del avance técnico-económico. 9) Control del cumplimiento del contrato de concesión por parte de la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda., en lo referente a los distintos aspectos técnicos y alertar a la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados, sobre la necesidad de generar sanciones y multas por los respectivos incumplimientos. 10) Control de la potabilidad de Agua en la red de distribución. 11) Informes escritos y con respaldo digital sobre su actuación, al Área Legal y Técnica, Departamento Ejecutivo, Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados. 12) Seguimiento y gestión del convenio existente con el Gobierno de la Provincia de Córdoba referido a las redes cloacales. 13) Gestionar la red interna de cloacas de la ciudad de Almaguer. 14) Vínculo directo con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ing. Elda Mariana Guardia, DNI N° 16.905.342, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1274 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, aceptó realizar las tareas descriptas en el visto del presente Decreto, percibiendo una retribución por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) mensuales, en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura correspondiente, por ante la Sección Contaduría;

Que la Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a llevar a cabo esta Locación de Servicios en forma directa, conforme la Ordenanza Municipal N° 1879/2023, y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Ing. Elda Mariana Guardia, DNI N° 16.905.342, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1274, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de fecha 01 de febrero de 2024, para que realice las tareas especificadas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Ing. Elda Mariana Guardia, en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales tiene vigencia con fecha de revista, a partir de la fecha 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

Art.4°) La Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 336/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 337/24**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. Adrián Adolfo Aguilera; DNI N° 24.009.240, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 529 de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para realizar las tareas de Inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.07, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 337/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 338/24**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente, de fecha 03 de abril de 2024, de las siguientes personas:

a) Puertas, Miriam Beatriz; DNI N° 16.311.752, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 103, de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

b) Tapia, Claudia Isabel; DNI N° 27.188.184, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1106, de nuestra Ciudad, para prestar servicios de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 338/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 339/24**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente, de fecha 03 de abril de 2024, de las siguientes personas:

a) Sosa, Carolina de los Ángeles; DNI N° 25.193.562, con domicilio en calle Abraham Molina N° 19 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de auxiliar en Sala Cuna, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024.

b) Manavella, Nancy del Carmen; DNI N° 16.542.059, con domicilio en calle Chile N° 55 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de servicios generales en el Hogar N° 25 "Adolfo Kopp", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 11, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

c) Zeballe, Rosana Verónica, DNI N° 27.347.969, con domicilio en calle Neuquén N° 159, de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas de PAICOR, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 20 % por Responsabilidad Administrativa y un adicional del 20 % por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 339/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 340/24**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente de la Sra. María Marcela Riveros; DNI N° 22.688.624, de fecha 03 de abril de 2024, para realizar tareas de auxiliar gerontológico, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.05, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 340/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 341/24**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como Personal no permanente, de fecha 03 de abril de 2024, de las siguientes personas:

a) Mongi, Carlos Alberto; DNI N° 21.409.831, con domicilio en calle San Luis N° 629 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de supervisión de maquinarias de la construcción, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.11, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024.

b) Gudiño, Hugo Ezequiel; DNI N° 32.276.770, con domicilio en calle Catamarca N° 381 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de chofer de maquinaria pesada, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.16, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

c) Vélez, Alejandro Maximiliano; DNI N° 36.776.224, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 873, de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de supervisión, registro de ingreso y salida de materiales y solicitud de compras, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 341/24

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 342/24**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como Personal no permanente, de fecha 03 de abril de 2024, de las siguientes personas:

a) Kamecki, Alan Andrés; DNI N° 39.423.682, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 939 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Dirección de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

b) López, Darío Alejandro; DNI N° 36.309.253, con domicilio en calle La Rioja N° 578 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolección de residuos en GIRSU, dependiendo de la Dirección de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.03 y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

c) Medina, Guillermo Ismael; DNI N° 36.366.587, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 560 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de chofer en GIRSU, dependiendo de la Dirección de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

d) Molina, Ezequiel Jonathan; DNI N° 40.502.661, con domicilio en calle Córdoba N° 855 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Dirección de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.03, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

e) Molina, Tomás Alexander; DNI N° 42.162.004, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 140 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Dirección de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

f) Olguín, Fernando Saúl; DNI N° 36.776.284, con domicilio en calle San Luis N° 905 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Dirección de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

g) Olguín, Rubén Hernando; DNI N° 40.201.049, con domicilio en calle Córdoba N° 664 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Dirección de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

h) Pardo, Mariano Alexis; DNI N° 39.174.859, con domicilio en calle Uruguay N° 456 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Dirección de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 342/24

ALMAFUERTE, 22 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 343/24**VISTO:**

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Club Atlético Almafuerde, de fecha 27 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa del Club, poniendo a disposición de la Municipalidad, sus instalaciones y a su vez la posibilidad de otorgar por parte del Municipio la cantidad de doce (12) Becas, destinadas a que los niños de nuestra Ciudad puedan realizar las prácticas deportivas que se consideren en forma oportuna;

Que consta de siete (7) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) mensuales, desde el 01/04/2024 hasta el día 30/11/2024; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Federico Bonisconti y el Club Atlético Almafuerde, representado por el Presidente Sr. Julio César Verdú, DNI N° 14.220.754, el Secretario Sr. Pablo César Cabral, DNI N° 21.654.998 y el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 15

Tesorero Sr. Emanuel Alejandro Baud, DNI N° 34.965.433, de fecha 27 de marzo de 2024.

Art.2°) ABONASE al Club Atlético Almafuerde, la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) mensuales, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03.01 Club Atlético Almafuerde del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Deportes.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 343/24

ALMAFUERTE, 22 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 344/24

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de abril de 2024, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 344/24

ALMAFUERTE, 23 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 345/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas de reacondicionamiento de equipos y mantenimiento de insumos informáticos, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 13 y 14 de abril de 2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de pesos veintiséis mil trescientos setenta (\$ 26.370), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 345/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 346/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Patricia Martínez, DNI N° 17.959.515, realizó tareas de control de turnos y guardia de las auxiliares gerontológicas y maestranzas, en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/03/2024 y el 23/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Patricia Martínez, DNI N° 17.959.515, el importe total de pesos veinte mil (\$ 20.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 346/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 347/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, realizó tareas de limpieza y mantenimiento de los baños de la Sociedad Española, durante el evento a beneficio de la Academia "Aura Multiespacio"

Que las mismas fueron ejecutadas el día 20 de abril de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por la Dirección de Cultura y Educación;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), correspondiente a las tareas realizadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 347/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 348/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar cinco (5) desmalezados de los siguientes terrenos baldíos en infracción: Pedro C. Molina N° 2.079 (572,68 m2), Av. Alem N° 1.156 (490 m2) e Inti Paru N° 524, 540 y 558 (1.166,40 m2), sumando 210 m2 de veredas, con un total de 2.439,08 m2, el día 19 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Alejandro Gandía, DNI N° 34.116.944, con domicilio en calle Camiare y Pedro C. Molina, B° Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos setenta y tres mil ciento setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 73.172,40), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcelo Alejandro Gandía, DNI N° 34.116.944, con domicilio en calle Camiare y Pedro C. Molina, B° Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos setenta y tres mil ciento setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 73.172,40), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 16

DECRETO MUNICIPAL N° 348/24
ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 349/24

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. José Ignacio Quintero; DNI N° 40.201.007, de fecha 03 de abril de 2024, para realizar tareas administrativas en el Tribunal de Cuentas y de cadetería en el Edificio Municipal, con un total de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 349/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 350/24

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Aleksov, Jorge Omar; DNI N° 17.608.160, con domicilio en calle La Rioja N° 744 de nuestra Ciudad, para prestar servicios en el Área de Atención al Ciudadano e Inspecciones en la Dirección de Obras Privadas, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 10% por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024.

b) Fernández, Graciela del Carmen; DNI N° 16.311.813, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 550 de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas en la Oficina de Personal, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 12, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 350/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 351/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: instalación de vidrio en puerta de maquinaria pesada, el día 15 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, firmado el 19 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 351/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 352/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un médico, dependiente del Área de Salud, con un total de 32 hs. mensuales, los días miércoles en el horario de 8 hs a 16 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Maximiliano Hernán Bibolini, DNI N° 40.215.433, MP 44584/7, con domicilio en calle Buenos Aires N° 446, de la Ciudad de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho (\$ 196.288) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Bibolini llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Maximiliano Hernán Bibolini, DNI N° 40.215.433, MP 44584/7, con domicilio en calle Buenos Aires N° 446, de la Ciudad de Córdoba, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Bibolini la cantidad de pesos ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho (\$ 196.288) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Dr. Bibolini realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 352/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 353/24

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 14 hs semanales, los días lunes, en el horario de 10:30 hs a 16:30 hs, martes, en el horario de 10:30 hs a 14:30 hs, 3 hs institucionales y una hora de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Florencia Ayelén Aguilar, DNI N° 39.474.245, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1.397, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Lic. Aguilar llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Florencia Ayelén Aguilar, DNI N° 39.474.245, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1.397, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Aguilar la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios, la quita correspondiente.

Art.5°) LA Lic. Aguilar realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 353/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 354/24**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 14 hs semanales, los días lunes, en el horario de 8 hs a 12 hs, martes, en el horario de 12:30 hs a 19:30 hs, 3 hs institucionales y una hora de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Matías Alejandro Arias, DNI N° 35.894.627, con domicilio en calle Avellaneda N° 67, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Lic. Arias llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Lic. Matías Alejandro Arias, DNI N° 35.894.627, con domicilio en calle Avellaneda N° 67, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Lic. Arias la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios, la quita correspondiente.

Art.5°) EL Lic. Arias realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 354/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 355/24**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 14 hs semanales, los días lunes, en el horario de 8 hs a 13 hs, martes, en el horario de 14 hs a 19 hs, 3 hs institucionales y una hora de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Antonella Nerea Ferreyra, DNI N° 36.575.307, con domicilio en calle San Juan N° 253, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Lic. Ferreyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Antonella Nerea Ferreyra, DNI N° 36.575.307, con domicilio en calle San Juan N° 253, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Ferreyra la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios, la quita correspondiente.

Art.5°) LA Lic. Ferreyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 355/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 356/24**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 14 hs semanales (coordinación en Estación Cultural y reuniones remotas), desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Lic. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 18

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Escudero la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios, la quita correspondiente.

Art.5°) LA Lic. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 356/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 357/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 36 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 17:30 hs a 20:30 hs, martes, en el horario de 9 hs a 11 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán N° 386, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos dieciséis mil (\$ 216.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Fuentes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán N° 386, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fuentes la cantidad de pesos doscientos dieciséis mil (\$ 216.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Fuentes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 357/24

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 358/24

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 10 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs, miércoles, en el horario de 16 hs a 20 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 355, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Luna llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 355, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Luna la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% presentismo, caso contrario se establecerá la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Luna realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 358/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 359/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, realizó tareas adicionales, a través del cronograma establecido por la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de abril de 2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, el importe total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 359/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 360/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 13 hs a 15 hs, martes, en el horario de 10 hs a 12 hs y de 13:30 hs a 15:30 hs, miércoles, en el horario de 9 hs a 11 hs y de 13:30 hs a 15:30 hs, 12 hs



institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI N° 37.440.560, con domicilio en calle Corrientes N° 722, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Mañe llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI N° 37.440.560, con domicilio en calle Corrientes N° 722, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mañe la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto y contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Mañe realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 360/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 361/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 48 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 15 hs a 18 hs, martes, en el horario de 9 hs a 12 hs y de 16 hs a 18 hs, miércoles, en el horario de 16 hs a 20 hs, 12 horas institucionales y 4 de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 44, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Lic. Mamondes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en 25 de Mayo N° 44, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Mamondes la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita respectiva.

Art.5°) LA Lic. Mamondes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 361/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 362/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 14 hs semanales, los días lunes, en el horario de 14 hs a 18 hs, martes, en el horario de 9:30 hs a 12:30 hs, y de 14 hs a 17 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Daiana Andrea Peregrín, DNI N° 34.288.109, con domicilio en calle San Juan N° 418, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que la Lic. Peregrín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Daiana Andrea Peregrín, DNI N° 34.288.109, con domicilio en calle San Juan N° 418, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Peregrín la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios.

Art.5°) LA Lic. Peregrín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 362/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 363/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 14 hs semanales, los días martes, en el horario de 13 hs a 18 hs, miércoles, en el horario de 13 hs a 18 hs, 3 hs institucionales y una hora de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Florencia Soledad Sánchez, DNI N° 38.427.020, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 84, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que la Lic. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 20

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Florencia Soledad Sánchez, DNI N° 38.427.020, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 84, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Sánchez la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios, la quita correspondiente.

Art.5°) LA Lic. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 363/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 364/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Fonoaudióloga en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 14 hs semanales, los días lunes, en el horario de 8 hs a 13 hs, martes, en el horario de 8 hs a 13 hs, 3 hs institucionales y una hora de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Giuliana Belén Scagnetti, DNI N° 41.524.047, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 66, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Lic. Scagnetti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Giuliana Belén Scagnetti, DNI N° 41.524.047, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 66, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Scagnetti la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios, la quita correspondiente.

Art.5°) LA Lic. Scagnetti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 364/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 365/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: fonoaudiología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes,

en el horario de 14 hs a 20 hs y miércoles, en el horario de 9 hs a 13 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Aylén Magalí Troncoso, DNI N° 40.801.487, con domicilio en calle La Rioja N° 584, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Troncoso llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Aylén Magalí Troncoso, DNI N° 40.801.487, con domicilio en calle La Rioja N° 584, de nuestra Ciudad, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Troncoso la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) El presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Troncoso realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 365/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 366/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ochenta mil (\$ 80.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ochenta mil (\$ 80.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 366/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 367/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales), mantenimiento en pista de atletismo, ciclovía y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, y en CEDER, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 367/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 368/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 543, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 543, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 368/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 369/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 369/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 370/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 370/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 371/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Javier Azcurra, DNI N° 25.643.678, realizó tareas de corte y desmalezado de banquinas (ambos lados) sobre calle Atahualpa Yupanqui, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2024 y el 23/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Walter Javier Azcurra, DNI N° 25.643.678, el importe total de pesos setenta mil (\$ 70.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 371/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 372/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), del sector denominado "Bomba Chica", entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Daniel Acosta, DNI N° 35.170.461, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonathan Daniel Acosta, DNI N° 35.170.461, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 372/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 373/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre calle Estados Unidos, entre calle Entre Ríos y Av. Alem, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 373/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 374/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: retiro de malezas y recolección sobre el Canal Urquiza, una vez por semana, desde calle Washington hasta el ingreso a B° Pinares, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos sesenta mil (\$ 60.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos sesenta mil (\$ 60.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 374/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 375/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquetas en ambos lados sobre calle Atahualpa Yupanqui - Ruta N°6 hasta Hotel "Howard Johnson Piedras Moras", entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 375/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 376/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), en calles Martín M. de Güemes, La Pampa y Mariano Fraguero, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1879/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 376/24

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 377/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en las Escuelas Dr. Pedro C. Molina y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 377/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 378/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas administrativas en base al cronograma establecido por la Sección Contaduría y Secretaría Privada, cumpliendo con total eficiencia y responsabilidad, los diferentes plazos estipulados en cada uno de los objetivos planteados,

especialmente ante la cobertura durante los eventos llevados a cabo durante las celebraciones de la "Semana Santa Criolla";

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 18/03/2024 y el 31/03/2024; Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sección Contaduría y Secretaría Privada, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 378/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 379/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2024 y el 23/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 379/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 380/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron las siguientes tareas en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente: fumigación espacios verdes (prevención dengue), mantenimiento diario en plazas, parques y plazoletas de la Ciudad, control de plagas y construcción de cancheros, arreglos y limpieza general;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2024 y el 23/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 380/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 381/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 15 viajes por traslado de materiales destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla II", entre los días 01/04/2024 y el 25/04/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 381/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 382/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Dirección de Cultura y Educación, en los eventos de Semana Santa y en el Acto del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas";

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 28/03/2024 y el 02/04/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 382/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 383/24**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de abril de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 6° Sesión Ordinaria, de fecha 25 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.901/2024, mediante la cual establece el régimen tarifario a regir dentro del Ejido Municipal para el servicio público y semipúblico de taxis y remises, para el segundo trimestre del año 2024, de acuerdo a los Arts. 32°) y 33) de la Ordenanza Municipal N° 1389/2013 y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1828/2022; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.901/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de abril de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copias de esta normativa a las Agencias de taxis y remises de nuestra Ciudad.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 383/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 384/24**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de abril de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 6° Sesión Ordinaria, de fecha 25 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.902/2024, mediante la cual convalida el Contrato de Obra Pública "Terminación de dos Aulas y Galería de Vinculación de la Escuela Arturo Capdevila", de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministro de Educación Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, en el marco del "Programa Aurora" y ratifica todo el procedimiento actuado en consecuencia de esta Obra; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.902/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de abril de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 384/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 385/24**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de abril de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 6° Sesión Ordinaria, de fecha 11 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Resolución Municipal N° 03/2024, mediante la cual designa como miembros de la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Concesionados, a los siguientes representantes: Federico Bonisconti (Departamento Ejecutivo Municipal), Daniel Romero y Mariana Sánchez (Concejales por la mayoría), Gerardo Giménez (Concejal por la minoría) y Jorge Ispani (Tribunal de Cuentas por la minoría);

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) RECEPTASE la Resolución Municipal N° 03/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de abril de 2024, de acuerdo al considerando del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copias de esta normativa a la Secretaría de Gobierno y a la Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 385/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 386/24**VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Personal que se describe en el Anexo I, revistando en la categoría y tramo que figuran en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que estos empleados reúnen excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que se destacaron por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeñaron a su cargo;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarles a estos Agentes Municipales una mejora salarial;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 25

Que la misma será a partir del 01 de abril de 2024;
Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de cada uno de ellos; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE las diferentes mejoras salariales, a partir del 01 de abril de 2024, a los Agentes Municipales que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 386/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 387/24

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. Fabiana Ester Juris, DNI N° 22.602.992; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada se destaca por su responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, en la Oficina del Registro Civil;

Que por razones de operatividad es procedente otorgar a esta Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que a su vez, es necesario designar a un Personal encargado de este sector en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 24 del Escalafón vigente, a la Agente Municipal Sra. Fabiana Ester Juris, DNI N° 22.602.992, a partir del 01 de abril de 2024.

Art.2°) DESIGNASE a la Sra. Juris como Encargada de la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad de Almafuerde.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 387/24

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 388/24

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director de la Orquesta Municipal, profesor de la Orquesta, Escuela y ensamble popular de la Municipalidad de Almafuerde, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 12 hs semanales, a cumplir los días lunes, en el horario de 16:30 hs a 23:30 hs y 5 hs de trabajo virtual, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos cinco mil novecientos (\$ 305.900) mensuales, por todo concepto y en carácter de honorarios profesionales, contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente;

Que el Sr. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 03 de abril de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ceballos la cantidad de pesos trescientos cinco mil novecientos (\$ 305.900) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo del contratado, caso contrario se establecerá sobre los respectivos honorarios, la quita respectiva.

Art.5°) EL Sr. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 388/24

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 389/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que las personas que figuran en el Anexo I, accedan a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que las mismas se encuentran alcanzadas dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Becas de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05, a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 389/24

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 390/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (tres cortes mensuales), de banquinas sobre calle Washington, entre los días 01 y 30 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 390/24

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 391/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: revisión y reparación del sistema de gas del vehículo Ford F-100, dominio "WND 228", el día 25 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ismael Zeballe, DNI N° 22.184.780, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 147 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ismael Zeballe, DNI N° 22.184.780, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 147 de nuestra Ciudad, firmado el 25 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 391/24

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 392/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para llevar a cabo un show musical en el Almuerzo destinado al Personal Municipal, por celebración del "Día del Trabajador", el día 30 de abril de 2024, en las instalaciones de la Sala Cuna;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Andrés Pérez, DNI N° 43.476.494, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 362 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Santiago Andrés Pérez, DNI N° 43.476.494, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 362, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.15 Homenajes y Cortesías del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 392/24

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 393/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de manija puerta izquierda del vehículo FIAT "IVECO Eurocarga", dominio "LYT 091" y arreglos de bujes compuerta trasera y manija de apertura de puerta izquierda, del vehículo FIAT "Strada", entre los días 19 y 26 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de abril de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 393/24

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 394/24**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: refuerzo de guardia médica, los días 02/04/2024, 14/04/2024, 16/04/2024, 23/04/2024 (media guardia), 28/04/2024 y 30/04/2024 (24 hs), en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, MP. 36690, con domicilio en calle España N° 211 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000) por todo concepto;

Que la Dra. Chied llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, MP 36690, con domicilio en España N° 211, de nuestra Ciudad, de fecha 01 de abril de 2024, en el marco de las tareas allí descriptas y abonase la cantidad de pesos seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000) por todo concepto, correspondiente a los días 02, 14, 16, 23, 28 y 30 de abril de 2024 (período 01/04/2024 al 30/04/2024).

Art.2°) LA Dra. Chied realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 394/24

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 395/24**VISTO:**

El Acta Acuerdo de Cancelación Deuda "ENOHSA", de fecha 11 de abril de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Federico Bonisconti y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., representada por el Presidente Sr. Luciano Nicolás Callovi, DNI N° 30.262.372, el Secretario Sr. Juan Antúnez, DNI N° 22.764.079 y el Tesorero Sr. Alberto Antonio Cañón Cañón, DNI N° 11.829.133;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objetivo fijar las pautas para dar cumplimiento a la sentencia judicial de los autos caratulados "Ente Nacional de Obras Hídricas (ENOHSA) c/Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde (Córdoba) Limitada y Otro-Cobro de Pesos/Sumas de Dinero-Expte. N° FCB 61006587/2011";

Que esta deuda, que se remonta al año 1995, ha significado por casi tres décadas, para estas instituciones y la comunidad toda de Almafuerde, un peso histórico que no sólo imposibilitó acceder a financiamientos o programas de cualquier naturaleza para obras de saneamiento, sino que por estar expresada en dólares, había alcanzado niveles económicos imposibles de afrontar, y que ambos tribunales en sus respectivos fallos reconocieron la legalidad y viabilidad de pesificación de la deuda existente, por lo que se acordaron los términos para la cancelación de la misma;

Que consta de cuatro (4) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que la Municipalidad y la Cooperativa acuerdan en este documento, establecer como mecanismo de cancelación de la deuda fijada por los mencionados fallos y según los parámetros establecidos por la Cámara Federal de Córdoba-Sala B (Anexo I), arrojando el monto que surge de la Planilla de Liquidación (Anexo II), el que asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos cinco mil trescientos noventa y seis con 46/100 (\$ 9.705.396,46), en concepto de capital e intereses y la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta mil ciento setenta y tres con 48/100 (\$ 4.560.173,48), lo que hace un total a abonar de pesos catorce millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve con 94/100 (\$ 14.265.569,94), monto que será afrontado en partes iguales por cada una de las instituciones, en un solo pago, a efectivizarse hasta el día 22 de abril de 2024, mediante transferencia bancaria al CBU adjunto y que forma parte como Anexo III del Acta en cuestión, y por la suma de pesos siete millones ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 97/100 (\$ 7.132.784,97), a cargo de cada una de las partes; y

Que se encuentra avalado por el Art.87º)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Acta Acuerdo de Cancelación Deuda "ENOHSA", de fecha 11 de abril de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Federico Bonisconti y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., representada por el Presidente Sr. Luciano Nicolás Callovi, DNI N° 30.262.372, el Secretario Sr. Juan Antúnez, DNI N° 22.764.079 y el Tesorero Sr. Alberto Antonio Cañón Cañón, DNI N° 11.829.133 a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 395/24

ALMAFUERTE, 30 de abril de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS****ORDENANZA N° 1900/2024****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1º) Establecese un régimen de facilidades de pago con carácter general para la cancelación de las Contribuciones Municipales y conceptos adeudados, que se enumeran en la presente Ordenanza, con las condiciones, requisitos y plazos que se determinan en el presente:

- Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble.
- Tasas por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial de Servicios.
- Contribución sobre Cementerio.
- Contribución de mejoras: Obra Gas Natural, Pavimento y Cordón Cuneta.
- Planes de Viviendas y Loteos.
- Contribución que incide sobre los automotores.
- Otras Tasas, Contribuciones, Aranceles y Derechos de Oficina.

También se encuentran comprendidos en el presente régimen las deudas en gestión de cobro o discusión en sede administrativa o judicial, y aquellas en las que se interrumpió la prescripción administrativa, previo allanamiento del deudor, renuncia a toda acción y derecho, y regularización de los honorarios y gastos causídicos -en su caso- conforme se dispone en Art.5 de la presente Ordenanza.

Art.2º) No están alcanzadas por las disposiciones de esta Ordenanza las obligaciones fiscales cuyo vencimiento para el pago hubiese operado en el transcurso de los noventa (90) días corridos anteriores a la fecha de acogimiento.

Art.3º) Para el acogimiento al presente régimen de facilidades de pago se deberá incluir la totalidad de lo adeudado con más los recargos, intereses y/o multas, que correspondieren, calculados a la fecha del acogimiento (Deuda consolidada) que se fijaron en Ordenanza Tarifaria oportuna.

Al momento del acogimiento, el contribuyente no podrá tener mas de un (1) plan de pago en cuotas vigente, respecto de la misma tasa o contribución, excepto en el

caso en que se encuentren en proceso concursal.

Art.4º) El plan de pagos que se acuerde deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- Deberá presentarse de manera separada la deuda administrativa de la que se encuentre en gestión judicial.
- La tasa de interés de financiación no podrá ser superior a la que establezca la Ordenanza Tarifaria anual para el interés por mora que abonan las deudas, calculada de manera directa, pudiendo implementarse planes con reducción de la tasa de financiación a quienes opten por el pago de las cuotas a través de débito automático.
- Deberá ingresarse un anticipo no inferior al 10 % (diez por ciento) de la deuda acogida más los intereses de financiación.
- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a recibir pagos a cuenta de las cuotas pactadas de manera diaria o semanal.
- El vencimiento de cada cuota operará a partir del mes siguiente al del acogimiento del plan de facilidades acordado, los días quince (15) de cada mes; cuando el vencimiento recayera inhábil el pago podrá realizarse el primer día hábil siguiente.
- La cuota a abonar por el contribuyente no podrá ser inferior a 0,05 Unidades de Compra según lo establecido por la Ordenanza General de Contrataciones, salvo en los casos de los Planes Sociales que se acordaran a los deudores que lo soliciten, y que previo estudio socioeconómico llevado a cabo por la Municipalidad, determine que el deudor puede hacer frente a la deuda solo abonando una cuota menor a la establecida en el presente artículo, previa autorización de parte del Departamento Ejecutivo.
- El contribuyente deberá adherirse al cedulón digital de las tasas y contribuciones a su nombre.

Art.5º) Los contribuyentes que al momento de entrar en vigencia el presente Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago estuvieren incluidos en acciones tendiente al cobro por vía judicial o extrajudicial de la deuda, cualquiera sea el estado del trámite, podrán acogerse a este Régimen, y la cancelación de los honorarios, gastos y costas que las mismas hubiesen generado se efectuará en iguales condiciones, tiempo y modo que la deuda tributaria.

Art.6º) El Departamento Ejecutivo podrá implementar planes de pago de hasta 30 (Treinta) cuotas, pudiendo disponer planes excepcionales de hasta seis (6) cuotas sin interés de financiación. En los casos de Planes sociales que se puedan acordar con los deudores que lo soliciten, y que previo estudio socioeconómico llevado a cabo por la Municipalidad determine que el deudor puede hacer frente a la deuda solo en un plan de mayor cantidad de cuotas, o con una bonificación sobre la tasa del interés puntuario, estableciendo en este caso además un plan diferenciado con una bonificación del interés de financiación del cincuenta por ciento (50%), con expresa autorización del Departamento Ejecutivo.

Art.7º) La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte del Municipio cuando se verifique incumplimiento en el pago en término de dos (2) cuotas continuas o tres (3) cuotas alternadas. En consecuencia, la Municipalidad podrá iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado y denunciar -de corresponder- en el expediente judicial, el incumplimiento del plan de pagos.

Art.8º) En caso de caducar los derechos establecidos por el Plan de Facilidades de Pago por los motivos expuestos en el Art. N° 07, el importe de las cuotas pagadas se imputará como pago a cuenta de la deuda original de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva.

Art.9º) El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago acordado, devengará por el período de mora el interés previsto por la Ordenanza Tarifaria anual, calculado de manera proporcional a los días de atraso.

Art.10º) El contribuyente y/o responsable podrá solicitar cancelar la totalidad de la deuda antes de que operen los respectivos vencimientos, computándose los intereses de financiación de manera proporcional al tiempo transcurrido.

Art.11º) Los planes concedidos en virtud del presente régimen deberán ser cancelados en su totalidad cuando se trate de: transferencia o baja de bienes inmuebles, automotores o comercios.

TITULO PRIMERO - TASAS POR SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE.

Art.12º) Serán condiciones y requisitos de acogimiento de la presente Ordenanza para la regularización de deudas de tasas por Servicio a la Propiedad Inmueble:

- Efectuar la presentación y solicitar liquidación de deuda.
- Actualizar en el mismo acto los datos dominiales del inmueble y el domicilio del contribuyente.
- Abonar el importe en las condiciones de esta Ordenanza.
- Cumplimentar los demás requisitos formales que por decreto reglamentario estableciera el Departamento Ejecutivo.

TITULO SEGUNDO - TASAS POR SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

Art.13º) Serán condiciones y requisitos de acogimiento a la presente Ordenanza para la regularización de deudas de tasas por Servicio de Inspección General e Higiene que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios:

- Efectuar la presentación y solicitar liquidación de deuda por escrito o personalmente.
- Presentar las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos por los cuales se solicita el acogimiento a los efectos de establecer el monto de la deuda.
- Abonar el importe en las condiciones de esta Ordenanza.
- Cumplimentar los demás requisitos formales que por decreto estableciera el Departamento Ejecutivo.

TITULO TERCERO - CONTRIBUCION SOBRE CEMENTERIO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición N° 339

Pag. 28

Art.14°) Serán condiciones y requisitos de acogimiento a la presente Ordenanza para la regularización de deudas de contribución sobre Cementerio:

- Efectuar la presentación y solicitar liquidación de deuda por escrito o personalmente.
- Actualizar en el mismo acto los datos personales y el domicilio del responsable de la contribución.
- Actualizar en caso de panteones y mausoleos datos del difunto que los ocupa.
- Abonar el importe en las condiciones de esta Ordenanza.
- Cumplimentar los demás requisitos formales que por decreto reglamentario estableciera el Departamento Ejecutivo.

TITULO CUARTO - MEJORAS (Obra Gas Natural, Pav. y Cordón Cuneta)

Art.15°) Serán condiciones y requisitos de acogimiento a la presente Ordenanza para la regularización de deudas de Mejoras:

- Efectuar la presentación y solicitar liquidación de deuda por escrito o personalmente.
- Actualizar en el mismo acto los datos personales y el domicilio del responsable de la contribución.
- Abonar el importe en Las condiciones de esta, Ordenanza.
- Cumplimentar los demás requisitos formales que por decreto reglamentario estableciera el Departamento Ejecutivo.

TITULO QUINTO – VIVIENDAS Y LOTEOS

Art.16°) Serán condiciones y requisitos de acogimiento a la presente Ordenanza para la regularización de deudas de Viviendas y Loteos:

- Efectuar la presentación y solicitar liquidación de deuda por escrito o personalmente.
- Actualizar en el mismo acto los datos personales y el domicilio del responsable de la contribución.
- Abonar el importe en las condiciones de esta Ordenanza.
- Cumplimentar los demás requisitos formales que por decreto reglamentario estableciera.

TITULO SEXTO — CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE AUTOMOTORES

Art.17°) Serán condiciones y requisitos de acogimiento a la presente Ordenanza para la regularización de deudas de Contribución que incide sobre Automotores:

- Efectuar la presentación y solicitar liquidación de deuda por escrito o personalmente.
- Actualizar en el mismo acto los datos personales y el domicilio del responsable de la contribución.
- Abonar el importe en las condiciones de esta Ordenanza.
- Cumplimentar los demás requisitos formales que por decreto reglamentario estableciera el Departamento Ejecutivo.

TITULO SEPTIMO — OTRAS TASAS, CONTRIBUCIONES, ARANCELES O DERECHOS DE OFICINA

Art.18°) Serán condiciones y requisitos de acogimiento a la presente Ordenanza para la regularización de deudas de otras tasas, contribuciones, aranceles o derechos de oficina:

- Efectuar la presentación y solicitar liquidación de deuda por escrito o personalmente.
- Actualizar en el mismo acto los datos personales y el domicilio del responsable de la contribución.
- Abonar el importe en las condiciones de esta Ordenanza.
- Cumplimentar los demás requisitos formales que por decreto reglamentario estableciera el Departamento Ejecutivo.

CONSIDERACIONES GENERALES

Art.19°) Quien se acoja al plan de facilidades de pago, deberá abonar todas las Tasas y Contribuciones vigentes en tiempo y forma simultáneamente con el plan de facilidades de pago, caso contrario se aplicará lo dispuesto en el artículo 07.

Art.20°) Aquel contribuyente que abone de contado su deuda consolidada se beneficiará con la más conveniente de las siguientes opciones: a) Un diez por ciento (10%) de descuento de la deuda consolidada, actuando como tope de este importe a descontar el componente de interés que presente la deuda, a efectos que no se disminuya el valor histórico de la misma. B) Un treinta por ciento (30%) de los intereses por mora que posea la deuda.

Art.21°) Los planes de pago dispuestos en la presente Ordenanza para las Contribuciones por Mejoras, Planes de Viviendas, Aranceles o Derechos de Oficina serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan a los que establecieran las Ordenanzas particulares que las reglamenten.

Art.22°) **DERÓGASE** en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 1025/05.-

Art.23°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. – ORDENANZA MUNICIPAL N° 1900/2024.-**

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1901/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Establézcase el presente régimen tarifario a regir dentro del Ejido Municipal para el Servicio Público y Semipúblico de Taxis y Remises, para el segundo trimestre del año 2024, de acuerdo a los Art. 32 y 33 de la Ordenanza Municipal N° 1389/13, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1828/22 donde debe aplicarse el siguiente cálculo:

a) Tarifas de Taxis y Remises con reloj taxímetro:

Bajada de Bandera = 24 U.E.V. (incluye los primeros 100 metros de recorrido) \$ 1.420.-

Cada 100 mts. = 1 U.E.V. = \$ 59.-

b) Tarifas de Taxis y Remises sin reloj taxímetro:

DESTINO	Cant.U.E.V.	TARIFA NUEVA
VIAJES LOCALES	35	2.060,00
FUNDARG	40	2.360,00
I.P.E.M. 210	47	2.770,00
B° LOS PINARES	47	2.770,00
B° VILLA EL SALTO	47	2.770,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	4.250,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	2.770,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	3.240,00
CEMENTERIO PARQUE	82	4.840,00
PREDIO LA BOMBA	48	2.830,00
ESTACIÓN DE PEAJE	99	5.840,00
EST.SERVICIOS .Ruta 5 y 36)	47	2.770,00
Barrio Tierras del Fundador	40	2.360,00

Los valores establecidos en la presente ordenanza entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la misma.-.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1901/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

CALCULO ACTUALIZACION TARIFA TAXIS Y REMISES

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1828/22

Inflación del mes de Enero/24 s/Indec.	20,6%
Inflación del mes de Febrero/24 s/Indec.	13,2%
Inflación del mes de Marzo s/ Indec.	11,0%
Total del trimestre	44,8%

44,8% x \$ 41 = \$ 18,36 (redondeo)= \$ 18,00.

Total Aumento Trimestral	Valor Actualiz. Anterior	Incremento Actual
Valor actual	\$ 41,00	
Mas Valor de la actualización	\$ 18,00	
Nuevo valor	\$ 59,00	

CUADRO COMPARATIVO

DESTINO	Cant.U.E.V.	ACTUAL	NUEVA
VIAJES LOCALES	35	1.435,00	2.060,00
FUNDARG	40	1.640,00	2.360,00
I.P.E.M. 210	47	1.930,00	2.770,00
B° LOS PINARES	47	1.930,00	2.770,00
B° VILLA EL SALTO	47	1.930,00	2.770,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	2.950,00	4.250,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	1.930,00	2.770,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	2.250,00	3.240,00
CEMENTERIO PARQUE	82	3.360,00	4.840,00
PREDIO LA BOMBA	48	1.970,00	2.830,00
ESTACIÓN DE PEAJE	99	4.060,00	5.840,00
EST.SERVICIOS .Ruta 5 y 36)	47	1.930,00	2.770,00
Barrio Tierras del Fundador	40	1.640,00	2.360,00

ORDENANZA N° 1902/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **CONVALIDASE** el Contrato de Obra Pública "Terminación de dos Aulas y Galería de Vinculación de la Escuela Arturo Capdevila", de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministro de Educación Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, en el marco del "Programa Aurora" y **RATIFICASE** todo el procedimiento actuado en consecuencia de esta Obra.

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Provincial.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1902/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot



CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:

Art.1°) Apruebase la Cuenta General del Ejercicio del año 2.023 de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, de acuerdo a la opinión emanada mediante Resolución N° 848/2024 del Tribunal de Cuentas y de acuerdo al informe elevado por el mismo al Concejo Deliberante, con fecha del 11 de Marzo del año 2024.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

RESOLUCION MUNICIPAL N° 01/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

RESOLUCION N° 02/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:

Art.1°) Se resuelve entregar a los concejales Mariana Sánchez y Sergio Rodríguez una Notebook ASUS M515D CPU AMD R3 3250U SSD 256G RAM DDR4 4G. El Concejo Deliberante aporta el 20 % del valor del equipo, el porcentaje restante será reintegrado por los concejales en 06 cuotas mensuales, iguales y consecutivas que serán descontadas de su recibo de haberes.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

RESOLUCION N° 03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:

Art.1°) Designase como Miembros de la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Concesionados a los siguientes representantes:

- a) BONISCONTI Federico por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) ROMERO Daniel y SANCHEZ Mariana, concejales por la mayoría;
- c) GIMENEZ Gerardo concejal por la minoría;
- d) ISPANI Jorge por Tribunal de Cuentas de la minoría.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

RESOLUCION MUNICIPAL N° 03/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Abr- 2024. Edición Nº 339

Pag. 30

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 28/03/2024 AL 30/04/2024

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	113.521.896,78
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/04/2024 según balance de ejecución presupuestaria.....	
Subtotal	1.602.808.248,41
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/04/2024 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.220.279.591,15
Disponibilidades totales según balance al 30/04/2024.....	496.050.554,04

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja – Bancos) al 27/03/2024.....	430.131.933,39
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	504.623.390,66
Subtotal	934.755.324,05
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	438.704.770,01
Saldo total de disponibilidades al 30/04/2024.....	496.050.554,04

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	14.442.607,41
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	7.317.044,14
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	5.067.487,50
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	26.827.139,05

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD – 2 – FONDO FIJO	2.140.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	2.140.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	49.456,84
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-2.080.566,09
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	6.113.767,81
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-4.372.291,16
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 –PLAN SUMAR.....	710.844,47
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	41.558,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	105.127,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-12.065.489,66
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	2.808.294,53
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	347.605.668,97
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-32.416.690,24
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N° 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	483.733,05
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°.3565/09-CUENTA CABAL TARJETA PRECARGADA....	100.000,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	160.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	467.083.414,99
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/04/2024.....	496.050.554,04

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 27/03/2024.....	29.089.550,47
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	504.623.390,66
Total extracciones (excepto caja)	1.136.467.567,33
Subtotal	1.670.180.508,46
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	438.704.770,01
Total depósitos (excepto caja).....	1.204.648.599,40
Subtotal.....	1.643.353.369,44
Saldo cuentas caja al 30/04/2024.....	26.827.139,05

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO CUENTA

	SALDO AL 27/03/2024	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/04/2024
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	2.140.000,00	0,00	0,00	2.140.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	2.140.000,00	0,00	0,00	2.140.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS CUENTA

	SALDO AL 27/03/2024	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 30/04/2024
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	49.456,84	0,00	0,00	49.456,84
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	2.332.135,75	0,00	4.412.701,84	-2.080.566,09
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.280,71	6.052.487,10	0,00	6.113.767,81
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-6.691.138,38	7.149.879,79	4.831.032,57	-4.372.291,16
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	30.037,73	4.000.812,00	3.320.005,26	710.844,47
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	41.558,97	0,00	0,00	41.558,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	105.127,50	0,00	0,00	105.127,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.:400236/1	-22.267.316,51	34.886.923,42	24.685.096,57	-12.065.489,66
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	43.367.594,52	531.013.878,61	571.573.178,60	2.808.294,53
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	268.710.589,15	198.491.565,61	119.596.485,79	347.605.668,97
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-37.887.076,41	254.322.915,88	248.852.529,71	-32.416.690,24
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.050.133,05	0,00	566.400,00	483.733,05
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 3565/9	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	150.000.000,00	168.630.136,99	158.630.136,99	160.000.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	398.902.382,92	1.204.648.599,40	1.136.467.567,33	467.083.414,99

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA

	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	49.208,79	0,00	248,05	0,00	0,00	49.456,84
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	9.192.598,42	0,00	0,00	5.220.677,41	6.052.487,10	-2.080.566,09
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.044,76	6.052.487,10	235,95	0,00	0,00	6.113.767,81
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	432.065,33	7.149.879,79	139.150,89	7.093.387,17	5.000.000,00	-4.372.291,16
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	2.019.753,15	4.000.812,00	2.011.096,58	3.320.005,26	4.000.812,00	710.844,47
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	16.027,97	0,00	25.531,00	0,00	0,00	41.558,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	79.596,50	0,00	25.531,00	0,00	0,00	105.127,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	2.659.995,95	34.886.923,42	42.713,00	38.764.616,26	10.890.505,77	-12.065.489,66
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	9.482.824,09	1.190.682.357,94	48.398.294,10	1.214.494.269,22	31.260.912,38	2.808.294,53
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	268.710.589,15	198.491.565,61	0,00	119.596.485,79	0,00	347.605.668,97
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	2.756.473,62	255.447.915,88	37.998.652,32	281.792.959,71	46.826.772,35	-32.416.690,24
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	884.101,72	0,00	575.825,75	567.047,82	409.146,60	483.733,05
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 3565/9	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	150.000.000,00	168.630.136,99	0,00	158.630.136,99	0,00	160.000.000,00
TOTALES	446.344.279,45	1.865.442.078,73	89.217.278,64	1.829.479.585,63	104.440.636,20	467.083.414,99

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 30/04/2024**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1.	PT	INGRESOS CORRIENTES	4,391,900,000.00	448,902,865.75	1,489,512,806.10	2,902,387,193.90	0.00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,408,900,000.00	162,308,831.03	600,127,621.00	808,772,379.00	0.00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	813,270,000.00	90,101,037.84	376,718,835.65	436,551,164.35	0.00
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	180,000,000.00	23,014,292.05	90,892,882.84	89,107,117.16	0.00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	175,000,000.00	19,338,095.47	90,077,488.12	84,922,511.88	0.00
1.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.04	PI	CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA PUB.	100,000.00	0.00	1,016.50	98,983.50	0.00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	10,550,000.00	802,180.00	3,244,360.00	7,305,640.00	0.00
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	2,500,000.00	232,320.00	1,055,215.00	1,444,785.00	0.00
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	8,000,000.00	569,860.00	2,189,145.00	5,810,855.00	0.00
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	187,000,000.00	31,017,830.86	117,508,528.20	69,491,471.80	0.00
1.1.1.07	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	3,000,000.00	36,553.49	479,821.04	2,520,178.96	0.00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	15,400,000.00	2,535,352.45	6,971,035.49	8,428,964.51	0.00
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.11	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS PRIV.	12,000,000.00	387,615.79	1,907,308.82	10,092,691.18	0.00
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	20,000,000.00	630,920.00	2,885,493.23	17,114,506.77	0.00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	2,000,000.00	94,600.00	348,300.00	1,651,700.00	0.00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	7,000,000.00	745,318.10	3,047,757.75	3,952,242.25	0.00
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20,000.00	109.05	4,221.23	15,778.77	0.00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	67,000,000.00	5,679,509.16	28,894,158.28	38,105,841.72	0.00
1.1.1.18.01	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION ADMINIST.	65,000,000.00	5,679,509.16	28,894,158.28	36,105,841.72	0.00
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	12,000,000.00	0.00	1,942,167.95	10,057,832.05	0.00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	4,000,000.00	511,641.55	2,381,980.01	1,618,019.99	0.00
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	38,000,000.00	2,790,000.00	12,275,650.00	25,724,350.00	0.00
1.1.1.23	PI	SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO LIQ.CLOACALES	20,000,000.00	1,527,983.00	8,871,632.18	11,128,367.82	0.00
1.1.1.24	PI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	45,000,000.00	989,036.87	4,985,034.01	40,014,965.99	0.00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	595,630,000.00	72,207,793.19	223,408,785.35	372,221,214.65	0.00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	81,260,000.00	9,471,729.98	46,342,821.65	34,917,178.35	0.00
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	10,000,000.00	1,048,900.00	15,993,600.00	0.00	5,993,600.00
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	10,000,000.00	1,127,100.00	15,353,500.00	0.00	5,353,500.00
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	25,000,000.00	1,623,520.00	7,287,148.33	17,712,851.67	0.00
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	25,000,000.00	5,158,780.29	5,158,780.29	19,841,219.71	0.00
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCION CORRALON MUNICIPAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100,000.00	22,000.00	22,000.00	78,000.00	0.00
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	5,000,000.00	0.00	1,122,322.27	3,877,677.73	0.00
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	6,000,000.00	491,429.69	1,405,470.76	4,594,529.24	0.00
1.1.2.03	PT	MULTAS	4,200,000.00	1,112,516.95	2,936,499.89	1,263,500.11	0.00
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	4,000,000.00	1,095,006.95	2,901,844.08	1,098,155.92	0.00
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100,000.00	0.00	17,145.81	82,854.19	0.00
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100,000.00	17,510.00	17,510.00	82,490.00	0.00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	320,160,000.00	18,075,196.41	70,087,570.75	250,072,429.25	0.00
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	75,000,000.00	0.00	677.25	74,999,322.75	0.00
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	45,000,000.00	1,462,209.71	3,663,740.16	41,336,259.84	0.00
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	40,000,000.00	85,719.78	288,775.06	39,711,224.94	0.00
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10,000.00	23.47	787.84	9,212.16	0.00
1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	81,000,000.00	9,626,903.40	41,879,873.87	39,120,126.13	0.00
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	70,000,000.00	6,837,481.80	23,857,583.12	46,142,416.88	0.00
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	4,000,000.00	62,858.25	396,133.45	3,603,866.55	0.00
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00



1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	9,000,000.00	4,616,189.50	4,936,871.99	4,063,128.01	0.00
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9,000,000.00	0.00	65,000.00	8,935,000.00	0.00
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	20,000,000.00	1,966,924.25	5,425,535.29	14,574,464.71	0.00
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	20,000,000.00	6,052,487.10	10,311,758.10	9,688,241.90	0.00
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	7,000,000.00	791,046.40	2,823,964.25	4,176,035.75	0.00
1.1.2.12	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	90,000,000.00	30,121,702.60	80,478,763.43	9,521,236.57	0.00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	2,983,000,000.00	286,594,034.72	889,385,185.10	2,093,614,814.90	0.00
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	2,146,000,000.00	204,478,338.75	774,318,811.04	1,371,681,188.96	0.00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,800,000,000.00	167,320,552.56	657,479,487.88	1,142,520,512.12	0.00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIPACION EJERCICIOS ANTERIORES	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	230,000,000.00	25,465,227.51	87,977,324.44	142,022,675.56	0.00
1.2.1.06	PI	CONVENIO CON LOTERIA DE LA PROVINCIA	6,000,000.00	3,376,907.03	3,376,907.03	2,623,092.97	0.00
1.2.1.07	PI	FASAMU	60,000,000.00	8,315,651.65	25,485,091.69	34,514,908.31	0.00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	837,000,000.00	82,115,695.97	115,066,374.06	721,933,625.94	0.00
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	480,000,000.00	0.00	16,119,694.18	463,880,305.82	0.00
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	430,000,000.00	0.00	0.00	430,000,000.00	0.00
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	50,000,000.00	0.00	16,119,694.18	33,880,305.82	0.00
1.2.2.02	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	20,000,000.00	0.00	9,309,883.19	10,690,116.81	0.00
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	55,000,000.00	7,251,840.00	10,995,840.00	44,004,160.00	0.00
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	20,000,000.00	3,700,812.00	3,700,812.00	16,299,188.00	0.00
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	240,000,000.00	69,616,887.52	69,616,887.52	170,383,112.48	0.00
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	4,000,000.00	629,000.00	1,739,000.00	2,261,000.00	0.00
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	1,000,000.00	0.00	267,840.05	732,159.95	0.00
1.2.2.11	PI	FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	14,000,000.00	917,156.45	3,316,417.12	10,683,582.88	0.00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	503,100,000.00	0.00	118,785,896.78	384,314,103.22	0.00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	288,000,000.00	0.00	5,264,000.00	282,736,000.00	0.00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	288,000,000.00	0.00	5,264,000.00	282,736,000.00	0.00
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	18,000,000.00	0.00	5,264,000.00	12,736,000.00	0.00
2.1.2.02	PI	PROGRAMAS NAC. Y/O PROV.PARA INFRAESTRUCTURA	220,000,000.00	0.00	0.00	220,000,000.00	0.00
2.1.2.03	PI	PROGRAMAS PROV.Y/O NAC. SOLUCIONES HABITACIONALES	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00
2.1.2.04	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	70,100,000.00	0.00	0.00	70,100,000.00	0.00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	70,100,000.00	0.00	0.00	70,100,000.00	0.00
2.3.2.01	PI	TERRENOS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.3.2.03	PI	TERRENOS LOTEOS MUNICIPALES	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	145,000,000.00	0.00	113,521,896.78	31,478,103.22	0.00
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	145,000,000.00	0.00	113,521,896.78	31,478,103.22	0.00
2.4.2.01	PI	CAJA	40,000,000.00	0.00	25,750,086.89	14,249,913.11	0.00
2.4.2.02	PI	BANCOS	105,000,000.00	0.00	87,771,809.89	17,228,190.11	0.00
3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	55,720,524.91	108,031,442.31	0.00	108,031,442.31
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	55,720,524.91	108,031,442.31	0.00	108,031,442.31
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	55,720,524.91	108,031,442.31	0.00	108,031,442.31
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0.00	24,270,736.58	42,381,211.60	0.00	42,381,211.60
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0.00	14,923,957.83	24,182,360.28	0.00	24,182,360.28
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0.00	312,459.36	539,316.70	0.00	539,316.70
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	15,146,456.16	36,458,655.70	0.00	36,458,655.70
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	1,635,647.18	2,882,189.70	0.00	2,882,189.70



3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	4,477,487.69	17,671,201.35	0.00	17,671,201.35	
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	2,033,651.39	3,660,270.25	0.00	3,660,270.25	
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	6,961,033.90	11,864,909.66	0.00	11,864,909.66	
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	38,636.00	380,084.74	0.00	380,084.74	
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	868,594.10	3,598,571.57	0.00	3,598,571.57	
3.1.2.07	OI	APORTE CENTRO VECINAL TIERRAS DEL FUNDADOR	0.00	198,320.88	871,326.46	0.00	871,326.46	
TOTAL				20,543,170,000.00	2,068,781,151.30	7,069,404,341.21	13,953,697,183.73	479,931,524.94

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 30/04/2024

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3,690,540,000.00	351,985,414.92	957,302,688.59	25.94	2,733,237,311.41	351,985,414.92	957,123,888.59	342,071,881.22	941,414,667.85	25.51
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	2,447,090,000.00	243,738,112.16	617,523,930.58	25.24	1,829,566,069.42	243,738,112.16	617,398,930.58	234,886,918.56	604,296,990.78	24.69
1.1.01	PT	PERSONAL	1,349,650,000.00	143,332,373.75	275,114,733.41	20.38	1,074,535,266.59	143,332,373.75	275,114,733.41	143,332,373.75	275,114,733.41	20.38
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	937,700,000.00	105,225,648.17	203,005,133.65	21.65	734,694,866.35	105,225,648.17	203,005,133.65	105,225,648.17	203,005,133.65	21.65
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	297,700,000.00	50,186,044.89	88,954,186.23	29.88	208,745,813.77	50,186,044.89	88,954,186.23	50,186,044.89	88,954,186.23	29.88
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	86,400,000.00	15,148,372.00	26,777,425.34	30.99	59,622,574.66	15,148,372.00	26,777,425.34	15,148,372.00	26,777,425.34	30.99
1.1.01.01.01.01.01	PI	BASICOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO	46,000,000.00	7,990,350.10	14,124,356.26	30.71	31,875,643.74	7,990,350.10	14,124,356.26	7,990,350.10	14,124,356.26	30.71
1.1.01.01.01.01.02	PI	BASICOS CONCEJO DELIBERANTE	29,100,000.00	7,158,021.90	12,653,069.08	43.48	16,446,930.92	7,158,021.90	12,653,069.08	7,158,021.90	12,653,069.08	43.48
1.1.01.01.01.01.03	PI	BASICOS TRIBUNAL DE CUENTAS	11,300,000.00	0.00	0.00	0.00	11,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.02	PI	BASICOS PERSONAL PERMANENTE	211,300,000.00	35,037,672.89	62,176,760.89	29.43	149,123,239.11	35,037,672.89	62,176,760.89	35,037,672.89	62,176,760.89	29.43
1.1.01.01.02	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL PERMANENTE	368,400,000.00	46,487,364.16	86,802,476.96	23.56	281,597,523.04	46,487,364.16	86,802,476.96	46,487,364.16	86,802,476.96	23.56
1.1.01.01.03	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL PERMANENTE	40,100,000.00	0.00	650,378.38	1.62	39,449,621.62	0.00	650,378.38	0.00	650,378.38	1.62
1.1.01.01.04	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO PERSONAL PERMANENTE	94,000,000.00	7,497,965.09	19,746,294.03	21.01	74,253,705.97	7,497,965.09	19,746,294.03	7,497,965.09	19,746,294.03	21.01
1.1.01.01.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROX PERSONAL PERMANENT	42,000,000.00	283,297.71	2,563,893.13	6.10	39,436,106.87	283,297.71	2,563,893.13	283,297.71	2,563,893.13	6.10
1.1.01.01.06	PI	SEGUROS PERSONAL PERMANENTE	27,000,000.00	770,976.32	3,159,650.92	11.70	23,840,349.08	770,976.32	3,159,650.92	770,976.32	3,159,650.92	11.70
1.1.01.01.07	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE	8,400,000.00	0.00	1,128,254.00	13.43	7,271,746.00	0.00	1,128,254.00	0.00	1,128,254.00	13.43
1.1.01.01.08	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	55,100,000.00	0.00	0.00	0.00	55,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.09	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02	PT	PERSONAL CONTRATADO	277,350,000.00	28,704,714.58	58,406,106.76	21.06	218,943,893.24	28,704,714.58	58,406,106.76	28,704,714.58	58,406,106.76	21.06
1.1.01.02.01	PI	SUELDOS BASICOS PERSONAL CONTRATADO	81,200,000.00	13,502,028.15	23,968,669.53	29.52	57,231,330.47	13,502,028.15	23,968,669.53	13,502,028.15	23,968,669.53	29.52
1.1.01.02.02	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	40,750,000.00	11,644,450.84	21,016,789.62	51.57	19,733,210.38	11,644,450.84	21,016,789.62	11,644,450.84	21,016,789.62	51.57
1.1.01.02.03	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL CONTRATADO	24,300,000.00	98,854.56	311,892.28	1.28	23,988,107.72	98,854.56	311,892.28	98,854.56	311,892.28	1.28
1.1.01.02.04	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO PERSONAL CONTRATADO	57,300,000.00	2,591,162.63	9,610,984.89	16.77	47,689,015.11	2,591,162.63	9,610,984.89	2,591,162.63	9,610,984.89	16.77
1.1.01.02.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROX PERSONAL CONTRATAD	29,500,000.00	193,950.28	1,287,850.84	4.37	28,212,149.16	193,950.28	1,287,850.84	193,950.28	1,287,850.84	4.37
1.1.01.02.06	PI	SEGUROS PERSONAL CONTRATADO	20,000,000.00	674,268.12	2,209,919.60	11.05	17,790,080.40	674,268.12	2,209,919.60	674,268.12	2,209,919.60	11.05
1.1.01.02.07	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL CONTRATADO	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.08	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL CONTRATADO	21,800,000.00	0.00	0.00	0.00	21,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	46,150,000.00	9,402,011.00	13,703,493.00	29.69	32,446,507.00	9,402,011.00	13,703,493.00	9,402,011.00	13,703,493.00	29.69
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	85,000,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	312,930,000.00	36,719,893.03	135,758,510.66	43.38	177,171,489.34	36,719,893.03	135,758,510.66	30,886,384.99	126,950,617.62	40.57
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	83,900,000.00	11,726,258.51	43,923,649.54	52.35	39,976,350.46	11,726,258.51	43,923,649.54	11,726,258.51	43,923,649.54	52.35
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	36,300,000.00	2,076,354.66	12,023,355.52	33.12	24,276,644.48	2,076,354.66	12,023,355.52	1,388,933.27	11,335,934.13	31.23
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	16,200,000.00	2,878,487.21	9,122,238.81	56.31	7,077,761.19	2,878,487.21	9,122,238.81	1,662,887.21	7,906,638.81	48.81
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	14,650,000.00	5,592,391.84	9,911,998.37	67.66	4,738,001.63	5,592,391.84	9,911,998.37	4,740,881.84	9,060,488.37	61.85
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	4,100,000.00	643,692.17	1,233,978.17	30.10	2,866,021.83	643,692.17	1,233,978.17	551,292.17	1,141,578.17	27.84
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	15,700,000.00	280,000.00	3,637,400.00	23.17	12,062,600.00	280,000.00	3,637,400.00	280,000.00	3,637,400.00	23.17
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	14,300,000.00	576,503.00	3,864,775.58	27.03	10,435,224.42	576,503.00	3,864,775.58	513,698.00	3,794,270.58	26.53
1.1.02.10	PT	OTROS	26,400,000.00	2,448,648.18	13,542,536.65	51.30	12,857,463.35	2,448,648.18	13,542,536.65	2,282,043.27	13,256,632.74	50.21
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	1,750,000.00	22,000.00	1,533,340.00	87.62	216,660.00	22,000.00	1,533,340.00	22,000.00	1,533,340.00	87.62
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	600,000.00	0.00	585,300.00	97.55	14,700.00	0.00	585,300.00	0.00	585,300.00	97.55



1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	1,500,000.00	566,649.17	976,487.24	65.10	523,512.76	566,649.17	976,487.24	566,649.17	976,487.24	65.10
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	2,050,000.00	40,000.00	1,409,017.64	68.73	640,982.36	40,000.00	1,409,017.64	30,000.00	1,399,017.64	68.24
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	8,600,000.00	524,900.00	1,448,604.57	16.84	7,151,395.43	524,900.00	1,448,604.57	524,900.00	1,448,604.57	16.84
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10,200,000.00	888,608.30	6,659,958.56	65.29	3,540,041.44	888,608.30	6,659,958.56	857,443.39	6,509,494.65	63.82
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	500,000.00	30,001.00	46,951.00	9.39	453,049.00	30,001.00	46,951.00	20,501.00	37,451.00	7.49
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	200,000.00	94,980.00	140,880.00	70.44	59,120.00	94,980.00	140,880.00	94,980.00	140,880.00	70.44
1.1.02.10.10	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS	1,000,000.00	281,509.71	741,997.64	74.20	258,002.36	281,509.71	741,997.64	165,569.71	626,057.64	62.61
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	12,300,000.00	0.00	0.00	0.00	12,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	41,300,000.00	116,569.06	5,864,547.09	14.20	35,435,452.91	116,569.06	5,864,547.09	88,569.06	5,836,547.09	14.13
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	12,080,000.00	2,624,035.22	10,540,142.98	87.25	1,539,857.02	2,624,035.22	10,540,142.98	1,820,381.12	6,889,102.88	57.03
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	28,950,000.00	7,756,953.18	22,093,887.95	76.32	6,856,112.05	7,756,953.18	22,093,887.95	5,831,440.54	20,168,375.31	69.67
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	9,300,000.00	3,185,278.98	7,534,193.46	81.01	1,765,806.54	3,185,278.98	7,534,193.46	2,622,349.21	6,971,263.69	74.96
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7,000,000.00	1,496,724.49	4,587,657.79	65.54	2,412,342.21	1,496,724.49	4,587,657.79	1,496,724.49	4,587,657.79	65.54
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	2,500,000.00	444,307.09	962,825.63	38.51	1,537,174.37	444,307.09	962,825.63	444,307.09	962,825.63	38.51
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	10,000,000.00	2,630,642.62	9,009,211.07	90.09	990,788.93	2,630,642.62	9,009,211.07	1,268,059.75	7,646,628.20	76.47
1.1.03	PT	SERVICIOS	784,510,000.00	63,685,845.38	206,650,686.51	26.34	577,859,313.49	63,685,845.38	206,525,686.51	60,668,159.82	202,231,639.75	25.78
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	2,800,000.00	69,553.15	130,299.89	4.65	2,669,700.11	69,553.15	130,299.89	69,553.15	130,299.89	4.65
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	5,850,000.00	28,500.00	3,421,356.51	58.48	2,428,643.49	28,500.00	3,421,356.51	28,500.00	3,421,356.51	58.48
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	8,200,000.00	1,092,396.74	3,197,675.17	39.00	5,002,324.83	1,092,396.74	3,197,675.17	1,092,396.74	3,197,675.17	39.00
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	11,730,000.00	1,116,100.00	3,998,300.00	34.09	7,731,700.00	1,116,100.00	3,998,300.00	1,090,100.00	3,972,300.00	33.86
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	11,580,000.00	1,116,100.00	3,998,300.00	34.53	7,581,700.00	1,116,100.00	3,998,300.00	1,090,100.00	3,972,300.00	34.30
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14,030,000.00	1,462,200.63	3,494,329.17	24.91	10,535,670.83	1,462,200.63	3,494,329.17	1,462,200.63	3,494,329.17	24.91
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1,720,000.00	18,700.00	170,484.76	9.91	1,549,515.24	18,700.00	170,484.76	18,700.00	170,484.76	9.91
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	2,250,000.00	263,767.74	694,401.11	30.86	1,555,598.89	263,767.74	694,401.11	263,767.74	694,401.11	30.86
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	10,050,000.00	1,179,732.89	2,629,443.30	26.16	7,420,556.70	1,179,732.89	2,629,443.30	1,179,732.89	2,629,443.30	26.16
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	33,350,000.00	4,063,772.57	13,092,802.26	39.26	20,257,197.74	4,063,772.57	13,092,802.26	3,295,772.57	12,324,802.26	36.96
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	7,650,000.00	1,483,908.05	4,222,142.92	55.19	3,427,857.08	1,483,908.05	4,222,142.92	1,483,908.05	4,203,612.92	54.95
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	7,650,000.00	1,483,908.05	4,222,142.92	55.19	3,427,857.08	1,483,908.05	4,222,142.92	1,483,908.05	4,203,612.92	54.95
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	434,650,000.00	31,609,775.15	99,475,693.12	22.89	335,174,306.88	31,609,775.15	99,475,693.12	31,609,775.15	99,469,093.12	22.88
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	58,950,000.00	4,906,249.52	18,628,961.84	31.60	40,321,038.16	4,906,249.52	18,628,961.84	4,906,249.52	18,628,961.84	31.60
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	375,700,000.00	26,703,525.63	80,846,731.28	21.52	294,853,268.72	26,703,525.63	80,846,731.28	26,703,525.63	80,840,131.28	21.52
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	18,550,000.00	1,073,730.00	2,254,210.00	12.15	16,295,790.00	1,073,730.00	2,254,210.00	1,073,730.00	2,254,210.00	12.15
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	43,350,000.00	7,775,225.39	20,386,454.25	47.03	22,963,545.75	7,775,225.39	20,386,454.25	6,183,852.23	18,667,081.09	43.06
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4,450,000.00	76,920.00	1,597,357.95	35.90	2,852,642.05	76,920.00	1,597,357.95	76,920.00	1,597,357.95	35.90
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	2,650,000.00	201,130.00	323,766.00	12.22	2,326,234.00	201,130.00	323,766.00	201,130.00	323,766.00	12.22
1.1.03.16	PT	OTROS	132,800,000.00	13,572,443.72	50,290,799.20	37.87	82,509,200.80	13,572,443.72	50,290,799.20	12,940,131.32	48,948,486.80	36.86
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	35,400,000.00	2,788,742.02	14,020,108.08	39.60	21,379,891.92	2,788,742.02	14,020,108.08	2,715,569.62	13,946,935.68	39.40
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	15,400,000.00	3,778,669.82	10,897,446.77	70.76	4,502,553.23	3,778,669.82	10,897,446.77	3,310,169.82	10,428,946.77	67.72
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	40,000,000.00	3,435,100.00	10,706,265.00	26.77	29,293,735.00	3,435,100.00	10,706,265.00	3,435,100.00	9,996,265.00	24.99
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	30,000,000.00	3,272,989.81	11,651,281.72	38.84	18,348,718.28	3,272,989.81	11,651,281.72	3,182,349.81	11,560,641.72	38.54
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	12,000,000.00	296,942.07	3,015,697.63	25.13	8,984,302.37	296,942.07	3,015,697.63	296,942.07	3,015,697.63	25.13
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	3,300,000.00	0.00	538,231.20	16.31	2,761,768.80	0.00	413,231.20	0.00	0.00	0.00
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	48,000,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	1,850,000.00	0.00	44,897.99	2.43	1,805,102.01	0.00	44,897.99	0.00	44,897.99	2.43
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	400,000.00	60,189.98	182,370.88	45.59	217,629.12	60,189.98	182,370.88	60,189.98	182,370.88	45.59



1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	4,250,000.00	0.00	15,485.49	0.36	4,234,514.51	0.00	15,485.49	0.00	15,485.49	0.36
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	4,250,000.00	0.00	15,485.49	0.36	4,234,514.51	0.00	15,485.49	0.00	15,485.49	0.36
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	250,000.00	0.00	15,485.49	6.19	234,514.51	0.00	15,485.49	0.00	15,485.49	6.19
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	250,000.00	0.00	15,485.49	6.19	234,514.51	0.00	15,485.49	0.00	15,485.49	6.19
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	1,239,200,000.00	108,247,302.76	339,763,272.52	27.42	899,436,727.48	108,247,302.76	339,709,472.52	107,184,962.66	337,102,191.58	27.20
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1,231,950,000.00	107,305,371.01	338,320,631.21	27.46	893,629,368.79	107,305,371.01	338,266,831.21	106,573,561.97	335,992,081.33	27.27
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	261,850,000.00	30,395,041.63	67,975,287.16	25.96	193,874,712.84	30,395,041.63	67,975,287.16	30,419,464.59	67,698,934.28	25.85
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	25,000,000.00	2,509,808.28	9,862,192.32	39.45	15,137,807.68	2,509,808.28	9,862,192.32	2,509,808.28	9,862,192.32	39.45
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	15,550,000.00	2,780,951.85	5,024,712.66	32.31	10,525,287.34	2,780,951.85	5,024,712.66	2,780,951.85	5,018,658.66	32.27
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	3,400,000.00	226,290.00	240,100.80	7.06	3,159,899.20	226,290.00	240,100.80	226,290.00	240,100.80	7.06
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1,150,000.00	18,290.00	32,100.80	2.79	1,117,899.20	18,290.00	32,100.80	18,290.00	32,100.80	2.79
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	2,000,000.00	208,000.00	208,000.00	10.40	1,792,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	10.40
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	150,000.00	0.00	78,481.01	52.32	71,518.99	0.00	78,481.01	0.00	78,481.01	52.32
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	1,500,000.00	950,514.53	1,186,909.53	79.13	313,090.47	950,514.53	1,186,909.53	950,514.53	1,186,909.53	79.13
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	500,000.00	16,000.00	19,500.00	3.90	480,500.00	16,000.00	19,500.00	16,000.00	19,500.00	3.90
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	2,000,000.00	1,064,000.00	1,154,000.00	57.70	846,000.00	1,064,000.00	1,154,000.00	1,064,000.00	1,154,000.00	57.70
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	5,000,000.00	190,000.00	2,005,520.00	40.11	2,994,480.00	190,000.00	2,005,520.00	190,000.00	2,005,520.00	40.11
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	3,000,000.00	334,147.32	340,201.32	11.34	2,659,798.68	334,147.32	340,201.32	334,147.32	334,147.32	11.14
1.3.05.01.05	PI	OTROS	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	700,000.00	0.00	70,300.00	10.04	629,700.00	0.00	70,300.00	0.00	70,300.00	10.04
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	197,000,000.00	23,000,676.57	46,662,929.79	23.69	150,337,070.21	23,000,676.57	46,662,929.79	23,000,676.57	46,662,929.79	23.69
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	183,000,000.00	20,484,153.60	43,092,978.98	23.55	139,907,021.02	20,484,153.60	43,092,978.98	20,484,153.60	43,092,978.98	23.55
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	14,000,000.00	2,516,522.97	3,569,950.81	25.50	10,430,049.19	2,516,522.97	3,569,950.81	2,516,522.97	3,569,950.81	25.50
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	1,400,000.00	185,419.71	271,705.86	19.41	1,128,294.14	185,419.71	271,705.86	140,169.71	226,455.86	16.18
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	3,500,000.00	1,241,269.92	1,891,324.71	54.04	1,608,675.29	1,241,269.92	1,891,324.71	1,241,269.92	1,890,294.71	54.01
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	6,150,000.00	439,859.98	3,255,394.00	52.93	2,894,606.00	439,859.98	3,255,394.00	439,859.98	3,255,394.00	52.93
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	12,000,000.00	237,055.32	936,727.82	7.81	11,063,272.18	237,055.32	936,727.82	306,728.28	712,708.94	5.94
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	970,100,000.00	76,910,329.38	270,345,344.05	27.87	699,754,655.95	76,910,329.38	270,291,544.05	76,154,097.38	268,293,147.05	27.66
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	14,600,000.00	3,623,962.53	8,055,585.65	55.18	6,544,414.35	3,623,962.53	8,055,585.65	3,426,162.53	7,819,805.65	53.56
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	2,500,000.00	827,448.59	1,554,531.28	62.18	945,468.72	827,448.59	1,554,531.28	827,448.59	1,554,531.28	62.18
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	200,000.00	5,000.00	16,000.00	8.00	184,000.00	5,000.00	16,000.00	5,000.00	16,000.00	8.00
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	400,000.00	18,500.00	225,000.00	56.25	175,000.00	18,500.00	225,000.00	18,500.00	225,000.00	56.25
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	11,500,000.00	2,773,013.94	6,260,054.37	54.44	5,239,945.63	2,773,013.94	6,260,054.37	2,575,213.94	6,024,274.37	52.38
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	749,300,000.00	62,519,160.98	232,062,994.60	30.97	517,237,005.40	62,519,160.98	232,062,994.60	61,909,168.98	231,395,442.60	30.88
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	682,650,000.00	56,807,290.00	216,954,640.00	31.78	465,695,360.00	56,807,290.00	216,954,640.00	56,526,590.00	216,616,440.00	31.73
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	309,100,000.00	26,068,900.00	97,053,800.00	31.40	212,046,200.00	26,068,900.00	97,053,800.00	25,788,200.00	96,715,600.00	31.29
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	20,100,000.00	1,799,500.00	5,253,900.00	26.14	14,846,100.00	1,799,500.00	5,253,900.00	1,799,500.00	5,253,900.00	26.14
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	181,800,000.00	12,853,600.00	45,890,000.00	25.24	135,910,000.00	12,853,600.00	45,890,000.00	12,853,600.00	45,890,000.00	25.24
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	62,100,000.00	5,932,090.00	29,843,140.00	48.06	32,256,860.00	5,932,090.00	29,843,140.00	5,932,090.00	29,843,140.00	48.06
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	109,550,000.00	10,153,200.00	38,913,800.00	35.52	70,636,200.00	10,153,200.00	38,913,800.00	10,153,200.00	38,913,800.00	35.52
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	3,200,000.00	156,900.00	244,331.09	7.64	2,955,668.91	156,900.00	244,331.09	36,900.00	124,331.09	3.89
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	800,000.00	0.00	20,000.00	2.50	780,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	2.50
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	800,000.00	60,000.00	127,431.09	15.93	672,568.91	60,000.00	127,431.09	0.00	67,431.09	8.43
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	800,000.00	60,000.00	60,000.00	7.50	740,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	800,000.00	36,900.00	36,900.00	4.61	763,100.00	36,900.00	36,900.00	36,900.00	36,900.00	4.61



1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	25,000,000.00	4,068,169.46	8,644,246.16	34.58	16,355,753.84	4,068,169.46	8,644,246.16	3,876,419.46	8,452,436.16	33.81
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	11,000,000.00	1,199,527.97	4,074,830.70	37.04	6,925,169.30	1,199,527.97	4,074,830.70	1,199,527.97	4,074,830.70	37.04
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	2,500,000.00	217,531.55	1,720,664.60	68.83	779,335.40	217,531.55	1,720,664.60	217,531.55	1,720,664.60	68.83
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	2,000,000.00	0.00	86,790.00	4.34	1,913,210.00	0.00	86,790.00	0.00	86,790.00	4.34
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	200,000.00	52,200.00	52,200.00	26.10	147,800.00	52,200.00	52,200.00	52,200.00	52,200.00	26.10
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	500,000.00	0.00	267,750.05	53.55	232,249.95	0.00	267,750.05	0.00	267,750.05	53.55
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3,000,000.00	17,542.00	17,542.00	0.58	2,982,458.00	17,542.00	17,542.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.20	PI	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04	PT	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	66,050,000.00	5,166,698.63	14,872,987.23	22.52	51,177,012.77	5,166,698.63	14,819,187.23	5,091,978.63	13,835,682.23	20.95
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	11,000,000.00	1,141,971.56	2,855,618.17	25.96	8,144,381.83	1,141,971.56	2,855,618.17	1,141,971.56	2,855,618.17	25.96
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	9,000,000.00	1,531,863.13	4,049,818.13	45.00	4,950,181.87	1,531,863.13	3,996,018.13	1,355,863.13	3,816,313.13	42.40
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	15,000,000.00	423,375.00	2,589,455.00	17.26	12,410,545.00	423,375.00	2,589,455.00	423,375.00	2,589,455.00	17.26
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	500,000.00	0.00	230,000.00	46.00	270,000.00	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00	46.00
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	2,500,000.00	72,840.00	1,118,532.50	44.74	1,381,467.50	72,840.00	1,118,532.50	72,840.00	1,118,532.50	44.74
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	25,000,000.00	1,996,648.94	3,996,563.43	15.99	21,003,436.57	1,996,648.94	3,996,563.43	2,097,928.94	3,192,763.43	12.77
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	50,000.00	0.00	33,000.00	66.00	17,000.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	66.00
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN TURÍSTICA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	3,400,000.00	357,550.28	357,550.28	10.52	3,042,449.72	357,550.28	357,550.28	357,550.28	357,550.28	10.52
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500,000.00	86,673.94	86,673.94	17.33	413,326.06	86,673.94	86,673.94	86,673.94	86,673.94	17.33
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	400,000.00	253,366.34	253,366.34	63.34	146,633.66	253,366.34	253,366.34	253,366.34	253,366.34	63.34
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	2,500,000.00	17,510.00	17,510.00	0.70	2,482,490.00	17,510.00	17,510.00	17,510.00	17,510.00	0.70
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	76,450,000.00	5,242,956.96	14,979,126.29	19.59	61,470,873.71	5,242,956.96	14,979,126.29	5,369,236.96	14,867,566.29	19.45
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	14,950,000.00	648,250.00	1,840,235.00	12.31	13,109,765.00	648,250.00	1,840,235.00	738,250.00	1,827,395.00	12.22
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	12,000,000.00	3,267,513.98	10,386,215.57	86.55	1,613,784.43	3,267,513.98	10,386,215.57	3,350,373.98	10,344,075.57	86.20
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	5,000,000.00	126,108.76	706,317.36	14.13	4,293,682.64	126,108.76	706,317.36	122,108.76	692,317.36	13.85
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	4,500,000.00	1,201,084.22	2,046,358.36	45.47	2,453,641.64	1,201,084.22	2,046,358.36	1,158,504.22	2,003,778.36	44.53
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.07	PI	OTROS	1,300,000.00	0.00	17,100.00	1.32	1,282,900.00	0.00	17,100.00	0.00	17,100.00	1.32
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE ERGACIONES DE CAPITAL	59,000,000.00	0.00	0.00	0.00	59,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	7,250,000.00	941,931.75	1,442,641.31	19.90	5,807,358.69	941,931.75	1,442,641.31	611,400.69	1,110,110.25	15.31
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	3,750,000.00	356,380.00	685,349.21	18.28	3,064,650.79	356,380.00	685,349.21	356,380.00	683,349.21	18.22
1.3.06.01.01	PT	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N*210	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N*412	50,000.00	0.00	2,000.00	4.00	48,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N*299	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	1,200,000.00	27,980.00	149,449.21	12.45	1,050,550.79	27,980.00	149,449.21	27,980.00	149,449.21	12.45
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	300,000.00	0.00	205,500.00	68.50	94,500.00	0.00	205,500.00	0.00	205,500.00	68.50
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	500,000.00	328,400.00	328,400.00	65.68	171,600.00	328,400.00	328,400.00	328,400.00	328,400.00	65.68
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	3,500,000.00	585,551.75	757,292.10	21.64	2,742,707.90	585,551.75	757,292.10	255,020.69	426,761.04	12.19
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	3,500,000.00	585,551.75	757,292.10	21.64	2,742,707.90	585,551.75	757,292.10	255,020.69	426,761.04	12.19
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1,204,460,000.00	62,654,896.47	172,619,069.75	14.33	1,031,840,930.25	62,654,896.47	172,608,844.59	59,474,539.85	161,106,412.06	13.38
2.1	PT	INVERSION FISICA	1,171,310,000.00	61,846,773.79	168,674,876.09	14.40	1,002,635,123.91	61,846,773.79	168,664,650.93	58,666,417.17	157,162,218.40	13.42
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	97,260,000.00	7,207,356.44	22,101,357.32	22.72	75,158,642.68	7,207,356.44	22,101,357.32	6,251,289.88	21,145,290.76	21.74
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	37,400,000.00	2,801,826.56	16,545,633.94	44.24	20,854,366.06	2,801,826.56	16,545,633.94	1,845,760.00	15,589,567.38	41.68
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	11,300,000.00	4,405,529.88	5,425,723.38	48.02	5,874,276.62	4,405,529.88	5,425,723.38	4,405,529.88	5,425,723.38	48.02
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	23,260,000.00	0.00	0.00	0.00	23,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	15,200,000.00	0.00	0.00	0.00	15,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4,100,000.00	0.00	130,000.00	3.17	3,970,000.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	3.17
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICO	1,074,050,000.00	54,639,417.35	146,573,518.77	13.65	927,476,481.23	54,639,417.35	146,563,293.61	52,415,127.29	136,016,927.64	12.66
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	714,050,000.00	44,591,768.74	116,926,593.44	16.38	597,123,406.56	44,591,768.74	116,916,368.28	43,120,107.20	107,432,190.69	15.05
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	714,050,000.00	44,591,768.74	116,926,593.44	16.38	597,123,406.56	44,591,768.74	116,916,368.28	43,120,107.20	107,432,190.69	15.05
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	10,000,000.00	564,687.92	1,168,448.51	11.68	8,831,551.49	564,687.92	1,168,448.51	564,687.92	1,168,448.51	11.68
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	95,000,000.00	1,048,800.00	5,855,918.11	6.16	89,144,081.89	1,048,800.00	5,855,918.11	1,048,800.00	5,855,918.11	6.16
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	60,000,000.00	0.00	4,807,118.11	8.01	55,192,881.89	0.00	4,807,118.11	0.00	4,807,118.11	8.01
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	35,000,000.00	1,048,800.00	1,048,800.00	3.00	33,951,200.00	1,048,800.00	1,048,800.00	1,048,800.00	1,048,800.00	3.00
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	35,500,000.00	6,029,716.86	12,006,665.08	33.82	23,493,334.92	6,029,716.86	12,006,665.08	5,055,134.46	11,032,082.68	31.08
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	2,000,000.00	86,879.39	86,879.39	4.34	1,913,120.61	86,879.39	86,879.39	86,879.39	86,879.39	4.34
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	7,000,000.00	0.00	267,250.00	3.82	6,732,750.00	0.00	267,250.00	0.00	267,250.00	3.82
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	30,000,000.00	14,324,109.77	26,478,309.13	88.26	3,521,690.87	14,324,109.77	26,478,309.13	14,324,109.77	26,478,309.13	88.26
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	16,750,000.00	1,914,964.50	5,700,683.15	34.03	11,049,316.85	1,914,964.50	5,700,683.15	1,890,156.53	5,675,875.18	33.89
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	15,000,000.00	4,116,618.00	5,840,623.45	38.94	9,159,376.55	4,116,618.00	5,840,623.45	3,818,768.00	5,542,773.45	36.95
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	24,100,000.00	357,221.92	682,285.67	2.83	23,417,714.33	357,221.92	682,285.67	350,881.60	675,945.35	2.80
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	25,000,000.00	5,514,301.06	11,583,523.12	46.33	13,416,476.88	5,514,301.06	11,583,523.12	3,437,900.00	9,507,122.06	38.03
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	10,000,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	22.00	7,800,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	22.00
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	2,000,000.00	1,281,066.39	1,393,233.39	69.66	606,766.61	1,281,066.39	1,393,233.39	1,281,066.39	1,281,066.39	64.05
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.21	PI	OBRA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	100,000,000.00	3,886,695.69	34,124,748.16	34.12	65,875,251.84	3,886,695.69	34,114,523.00	5,595,015.90	28,122,494.16	28.12
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	30,000,000.00	3,266,707.24	9,538,026.28	31.79	20,461,973.72	3,266,707.24	9,538,026.28	3,466,707.24	9,538,026.28	31.79
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	360,000,000.00	10,047,648.61	29,646,925.33	8.24	330,353,074.67	10,047,648.61	29,646,925.33	9,295,020.09	28,584,736.95	7.94
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	360,000,000.00	10,047,648.61	29,646,925.33	8.24	330,353,074.67	10,047,648.61	29,646,925.33	9,295,020.09	28,584,736.95	7.94
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	105,000,000.00	0.00	92,937.72	0.09	104,907,062.28	0.00	92,937.72	0.00	92,937.72	0.09
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	50,000,000.00	6,750,100.05	13,953,155.27	27.91	36,046,844.73	6,750,100.05	13,953,155.27	6,613,700.75	13,816,755.97	27.63
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	15,000,000.00	0.00	2,308,985.08	15.39	12,691,014.92	0.00	2,308,985.08	0.00	2,308,985.08	15.39
2.1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	30,000,000.00	3,297,548.56	10,527,984.57	35.09	19,472,015.43	3,297,548.56	10,527,984.57	2,681,319.34	9,602,195.49	32.01
2.1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS NACIONALES PLAN CASA PROPIA	160,000,000.00	0.00	2,763,862.69	1.73	157,236,137.31	0.00	2,763,862.69	0.00	2,763,862.69	1.73
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	33,150,000.00	808,122.68	3,944,193.66	11.90	29,205,806.34	808,122.68	3,944,193.66	808,122.68	3,944,193.66	11.90
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	33,150,000.00	808,122.68	3,944,193.66	11.90	29,205,806.34	808,122.68	3,944,193.66	808,122.68	3,944,193.66	11.90
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	20,000,000.00	0.00	857,925.17	4.29	19,142,074.83	0.00	857,925.17	0.00	857,925.17	4.29
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	20,000,000.00	0.00	857,925.17	4.29	19,142,074.83	0.00	857,925.17	0.00	857,925.17	4.29



2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	20,000,000.00	0.00	857,925.17	4.29	19,142,074.83	0.00	857,925.17	0.00	857,925.17	4.29
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	13,150,000.00	808,122.68	3,086,268.49	23.47	10,063,731.51	808,122.68	3,086,268.49	808,122.68	3,086,268.49	23.47
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	10,150,000.00	808,122.68	3,086,268.49	30.41	7,063,731.51	808,122.68	3,086,268.49	808,122.68	3,086,268.49	30.41
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	150,000.00	6,381.23	19,143.69	12.76	130,856.31	6,381.23	19,143.69	6,381.23	19,143.69	12.76
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	6,000,000.00	403,166.67	1,472,825.68	24.55	4,527,174.32	403,166.67	1,472,825.68	403,166.67	1,472,825.68	24.55
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO - SEMILLA	4,000,000.00	398,574.78	1,594,299.12	39.86	2,405,700.88	398,574.78	1,594,299.12	398,574.78	1,594,299.12	39.86
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	0.00	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	37,158,348.94	117,758,511.24	0.00
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	0.00	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	37,158,348.94	117,758,511.24	0.00
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	0.00	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	37,158,348.94	117,758,511.24	0.00
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	0.00	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	37,158,348.94	117,758,511.24	0.00
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	0.00	0.00	41,482,152.49	122,082,314.79	37,158,348.94	117,758,511.24	0.00
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0.00	11,438,307.13	51,526,456.66	0.00	0.00	11,438,307.13	51,526,456.66	11,438,307.13	51,526,456.66	0.00
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0.00	10,533,138.70	32,645,516.55	0.00	0.00	10,533,138.70	32,645,516.55	10,533,138.70	32,645,516.55	0.00
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0.00	154,959.52	633,809.84	0.00	0.00	154,959.52	633,809.84	154,959.52	633,809.84	0.00
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	17,890,307.19	33,584,025.13	0.00	0.00	17,890,307.19	33,584,025.13	13,566,503.64	29,260,221.58	0.00
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	941,139.95	2,122,947.41	0.00	0.00	941,139.95	2,122,947.41	437,907.40	1,619,714.86	0.00
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	1,225,850.00	3,195,850.00	0.00	0.00	1,225,850.00	3,195,850.00	1,225,850.00	3,195,850.00	0.00
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	8,323,487.82	12,108,260.11	0.00	0.00	8,323,487.82	12,108,260.11	8,323,487.82	12,108,260.11	0.00
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	7,242,598.00	15,689,269.66	0.00	0.00	7,242,598.00	15,689,269.66	3,460,663.00	11,907,334.66	0.00
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	157,231.42	467,697.95	0.00	0.00	157,231.42	467,697.95	118,595.42	429,061.95	0.00
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	1,136,737.62	3,019,501.03	0.00	0.00	1,136,737.62	3,019,501.03	1,136,737.62	3,019,501.03	0.00
50.3.1.01.02.07	OI	APORTE CENTRO VECINAL BARRIO TIERRAS DEL FUNDADOR	0.00	328,702.33	673,005.58	0.00	0.00	328,702.33	673,005.58	328,702.33	673,005.58	0.00
TOTAL			27,200,560,000.00	2,564,489,276.86	7,046,835,896.80	5,923.35	20,919,802,017.07	2,564,489,276.86	7,045,951,745.84	2,472,428,808.56	6,877,068,985.08	5,693.22

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Federico Bonisconti, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 289/24**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Bucca, Yohana Magalí	37.286.937	\$ 34.420
Cavallo Bebeder, Sebastián	29.041.300	\$ 30.020
Lo Duca, Valentina	45.696.722	\$ 34.420
Lubatti, Florencia Magalí	43.609.778	\$ 34.420
Martínez, Nadia Alejandra	39.473.058	\$ 34.420
Olguín Azcurra, Brisa	45.696.714	\$ 20.250
Tapiaz, Maia Agostina	42.051.141	\$ 30.020
Walter, Claudia Beatriz	23.452.944	\$ 34.420

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 305/24**

Apellido y Nombre	DNI	Área/Dependencia	Horas Mensuales	Vigencia	Imp. Mensual
Acosta, Ayelén Nahir	40.203.071	Turismo/Deportes/ Des. Productivo	100	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 140.850
Acosta, Jonathan Daniel	35.170.461	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Acuña, Verónica Andrea	21.646.266	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Aguirre, Carlos Enrique	25.015.637	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 175.318
Aleksov, Daniel Alberto	21.404.072	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Allende, Marcos Ramón	14.220.773	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Almada, Georgina A.	37.286.753	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Álvarez, Claudia Susana	17.959.518	Sec. Gobierno	Abierta	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 31.886
Álvarez, Cristian Fabián	26.203.220	Sec. Gobierno		01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 130.136
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Aguilar, Rocío Magalí	41.116.339	Turismo	104	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 145.600
Argüello, Brenda Ailén	42.696.722	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 275.556
Arias, Ramón Rafael	22.822.500	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Arreguez, Jonathan N.	41.828.624	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 130.200
Arregui, Guillermina	45.835.550	Deportes	32	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 41.400
Arregui, Marcelo Andrés	28.678.646	Ambiente	112	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 185.218
Arroyo, Fernando Juan	30.262.389	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 158.936



Ávila, Isabelina	96.022.559	Cultura y Educación	48	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 43.976
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 206.509
Barberis, Rolando E.	30.024.154	Deportes	32	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 108.016
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 233.935
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Basualdo Julián Alejandro	40.201.025	Desarrollo Urbano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 131.108
Beltrán, Denise Lisette	33.982.663	Desarrollo Humano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 173.853
Benique, Patricia Analía	32.954.216	Ambiente	100	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.052
Bertón Castro, Josué E.	37.525.138	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Bertotto, Constanza	38.479.426	Cultura y Educación	28	16/04/2024 al 30/06/2024	\$ 98.000
Blanda Micaela Ayelén	39.172.712	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 276.200
Botta, Karen Ayelén	39.736.768	Contaduría	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 187.432
Brito, Rocío Alejandra	43.298.938	Desarrollo Humano	176	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 218.861
Brondo, Jorge Gustavo	21.655.034	Cultura y Educación	20	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 124.220
Bucca, Gustavo Gabriel	22.561.317	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Bustos, Alan Yair	43.603.105	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 139.770
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Cabral, Amelia Beatriz	17.716.042	Turismo	88	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 123.200
Cabral, Graciela Noelia	33.268.856	Cultura y Educación	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 222.406
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	Cómputos	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 243.559
Cabral, Luis Armando	29.961.966	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Callovi, Natalia Soledad	29.961.929	Atención al Ciudadano	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 187.214
Carballo Matías Francisco	39.473.009	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 165.868
Carranza, Carolina	31.276.441	CIM/FAF	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 215.913
Carranza Nicolino, Fiamma Elisabeth	35.832.283	Salud	120	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 157.864
Carrillo, José María	11.760.365	Gobierno/Terminal	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 206.618
Carrizo, Dayana Natalí	36.776.376	Desarrollo Urbano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 131.108
Castro, José Alejandro	22.850.067	Gobierno/Bomberos		01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 78.023
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Cia, Ariel David	26.994.405	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 130.868



Cia, María Virginia	38.250.869	Desarrollo Humano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 163.661
Cia, Mario Ramón	44.244.708	Ambiente	112	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 185.218
Cid, Viviana Elena	20.784.243	Atención al Ciudadano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 176.987
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Clavero, Mariana del C.	22.850.726	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 282.533
Coria, Julio César	20.937.037	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Cortez, Axel Yamil	44.768.066	Desarrollo Urbano	140	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 250.000
Corvalán, Lucas Iván	36.480.385	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Cragolini, Maximiliano Maciel	45.485.978	Ambiente	112	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 185.218
Cruciani, Luis Alfredo	18.578.520	Desarrollo Humano	40	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 51.391
Cuello, Axel Miqueas Jair	42.891.858	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 130.200
Cuello, Bárbara Noemí	38.479.422	Desarrollo Humano	100	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 127.572
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Cuello, Leonardo Miguel	35.894.270	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 175.318
Cuello, Lorena Malvina	29.185.087	Desarrollo Humano	110	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 156.262
Cuello, María Soledad	34.625.767	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 171.824
Cufre, Juana	17.816.856	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Dagatti Leguizamón, María Luz	45.091.430	Desarrollo Humano	176	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 218.861
Damiani, Claudia A.	29.333.096	Desarrollo Humano	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 157.864
De Carlini, Noelia Beatriz	26.099.713	Desarrollo Humano	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 200.000
Deheza Cristina Alejandra	22.928.054	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Delfederico, Ivana Nerea	35.832.279	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 173.112
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 270.408
Divita, Nadia Ayelén	38.722.767	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 102.462
Díaz, Olga Alejandra	24.450.912	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 171.824
Domínguez, Mariana del Carmen	30.812.012	Desarrollo Urbano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 131.108
Domínguez, Matías N.	32.780.583	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 179.554
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Domínguez Villich, Silvina Soledad	30.947.971	CIM/Bromatología	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 130.200
Farías, Hernán	34.446.983	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 192.450



Fernández, Ángel E.	45.485.986	Ambiente	84	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 185.218
Fernández, Daiana Ayelén	36.575.381	Desarrollo Humano	32	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 92.800
Fernández, Estefanía A.	42.162.024	Oficina de Personal	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 235.132
Fernández, Gustavo D.	27.752.838	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Fernández, Jonathan M.	34.965.422	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 175.318
Fernández, Paola Elizabet	29.961.991	Desarrollo Humano	176	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 218.861
Ferrero, Mateo	40.502.640	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Ferreya, Gabriela del Valle	21.395.588	Turismo	88	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 123.200
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.332	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 187.102
Frías Luján, Axel Gabriel	34.689.708	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 203.379
Funes, María Cristina	21.788.866	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Funes, Maricel del Valle	29.961.902	Desarrollo Humano	176	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 218.861
Garavelli, Ayelén	35.164.643	Edificio Municipal	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 102.053
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Gigena, Leonel M.	39.174.840	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 165.868
Gil, Estefanía Gisela	34.601.328	Desarrollo Humano	60	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 192.000
Giménez, Héctor	34.110.774	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 112.000
Gira Sandoval, Lucas L.	46.308.850	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Gómez, Gladys Vanesa	32.861.739	Desarrollo Urbano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 131.108
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
González, Evelyn Jazmín	39.174.822	Desarrollo Humano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 173.853
González, Graciela V.	17.959.590	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 132.780
Guevara, Magdalena	35.259.555	Turismo	80	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 120.000
Herrera, Walter Ezequiel	34.501.847	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 175.318
Hurtado, Romina Alexandra	35.239.705	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 195.996
Juárez, Ramón Eduardo	45.126.171	Ambiente	140	03/04/2024 al 30/06/2024	\$ 140.000
Juárez Acosta, Nehuén A.	42.049.623	Desarrollo Humano	64	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 185.600
Lara, Estela del Valle	21.400.096	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160



Llorens, Etel María	22.968.399	Deportes	60	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 117.837
Lo Duca, Valentina	45.696.722	Ambiente	140	08/04/2024 al 30/06/2024	\$ 148.352
López, Franco David	32.229.986	Desarrollo Urbano	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 140.000
López, Gabriel Andrés	37.321.431	Ambiente	84	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 191.994
López, Gustavo	29.961.853	Turismo	100	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 150.000
López, José Luis	31.267.741	Cultura y Educación	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 129.859
Luna, María Sandra	28.481.116	Turismo	88	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 123.200
Maidana Charlly Brandon	43.331.353	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Manera, Luisina	44.606.474	Turismo	40	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 120.000
Marín, Nélide	16.431.974	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Mansur Chache, Yael Melina	35.832.107	CIM	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 203.379
Marshall, Ludmila Sofía	45.483.057	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 70.642
Martini, Heber Denis	40.801.464	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 172.214
Martínez, Lucas Nicolás	38.547.240	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 112.000
Martínez, Norma Beatriz	17.029.025	Desarrollo Humano	176	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 218.861
Marrucco Leandro Daniel	37.631.726	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 112.000
Massetti Mussa, María G.	39.692.713	Desarrollo Humano	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 188.441
Mayorga, Carlos M.	34.965.428	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Mayorga, Jéssica Aldana	40.801.415	Cultura y Educación	96	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Mena, Graciela Ruth	25.757.116	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Mengo, María Laura	37.628.298	Edificio Municipal	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 164.924
Mengo Matías José	38.479.428	Cultura y Educación	56	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 121.236
Mengo, Sonia del Valle	32.954.292	Cultura y Educación	48	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 150.003
Mesa, Yamila Maribel	36.776.228	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Molina, Eduardo A.	36.776.358	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 191.994
Molina, Néstor David	43.928.566	Ambiente	84	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 185.218
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 179.554
Moncada, Walter S.	27.840.881	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Monges, Rocío Florencia	42.640.812	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Montenegro, Ludmila N.	43.476.449	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 205.758



Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	Desarrollo Urbano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 131.108
Monticelli, Romina	31.960.965	Gobierno/Bomberos		01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 78.023
Morán Mabel	24.863.960	Desarrollo Humano	12	22/04/2024 al 30/06/2024	\$ 34.800
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 256.556
Moyano, Andrés A.	28.343.828	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 181.609
Moyano Marianella Nahir	35.832.295	Cultura y Educación	100	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 260.592
Navarra, Eduardo Luis	21.707.129	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 181.609
Negro, Claudia Ester	22.770.717	CIM	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 147.780
Nicolino, Marta Georgina	33.705.981	Ambiente	Abierta	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 174.439
Olguín, Daniel Alberto	23.405.386	Turismo	192	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 158.500
Olguín, Eduardo A.	21.646.215	Ambiente	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 157.864
Olguín, Jesús David	26.773.134	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Oliva, Federico Esteban	31.267.651	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Oliva, María Cristina	33.268.859	Desarrollo Urbano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 131.108
Oliva, Virginia	38.250.807	Gobierno/Terminal	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 134.786
Olmos López, Josué A.	42.786.953	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Palacios, Débora Jacqueline	38.479.448	Desarrollo Humano	110	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 156.262
Palma, Olga Noemí	14.478.077	Desarrollo Urbano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 131.108
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Paulucci, Florencia	36.776.297	Desarrollo Humano	110	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 156.262
Peretti, Celeste Andrea	32.954.240	Cultura y Educación	36	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 112.370
Pereyra, Carla	42.696.732	Desarrollo Humano	110	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 156.262
Pereyra, Silvana	25.643.622	Desarrollo Humano	176	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 218.861
Pereyra López, Gustavo Ariel	23.201.285	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 93.000
Phileas, Bruna Ayelén	32.694.367	Desarrollo Humano	176	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 218.861
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Prado, Iván Ariel	28.025.560	Desarrollo Humano	20	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 51.391
Pussetto, Telma Elizabeth	20.325.103	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 189.768
Quinteros, Jonatan David	42.891.862	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Ramírez, Celia Hilaria	21.646.198	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 171.824



Rearte, Marcelo Javier	20.930.497	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 112.000
Reartes, Ana Elena	29.926.659	Desarrollo Urbano	60	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 72.050
Reartes Altamira, Brisa Antonella	42.639.710	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Reynoso Marcela Soledad	37.286.706	Turismo	88	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 123.200
Riveros, Nora Beatriz	27.347.971	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Riveros, Williams Daniel	34.965.479	Desarrollo Humano	132	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 191.115
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 213.000
Rocuzzo Santo, Giuliana	38.730.252	Cultura y Educación	36	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 221.810
Rodríguez, María Cecilia	26.203.221	Tesorería/Edificio Municipal	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 220.034
Rojo, Carla Julieta	41.522.503	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Rojos, María del Carmen	22.062.399	Desarrollo Humano	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 167.645
Romero, Miguel Ángel	22.850.102	Desarrollo Urbano		01/04/2024 al 07/04/2024	\$ 26.100
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 256.556
Sánchez, Alberto A.	41.225.157	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Sánchez, Giuliano Ariel	43.298.921	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 175.318
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	Turismo	120	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 147.780
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Sánchez, Patricia Mónica	22.155.014	Deportes	30	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 40.850
Santa, María Belén	35.832.236	Deportes	48	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 40.850
Sein, Diego	43.061.930	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 179.554
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 256.556
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 256.556
Soria, Marcela Alejandra	21.032.924	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	Desarrollo Urbano	80	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 131.108
Sosa, Luis Ángel	29.490.215	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 142.068
Sosa, María José	30.262.424	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Sosa, Paula Andrea	25.378.816	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 171.824
Suárez, María Ana	32.040.526	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 265.654
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 228.096
Sul, Anahí	39.736.732	Desarrollo Humano	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 155.140
Testa, Victoria Mercedes	41.524.025	CIM/Defensa Civil	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452



Tejeda, Lucio Abran	21.409.866	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 165.868
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Toledo, María Elizabeth	22.850.026	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 181.609
Tomás, Jorgelina	28.586.687	Desarrollo Humano	176	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 218.861
Torres, Emma María del Carmen	24.680.713	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Torres Ramírez, Lourdes	41.813.414	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 151.850
Tourn, Luis Gastón	32.861.845	Ambiente	112	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 185.218
Tourn, Tamara Maricel	35.832.218	Cultura y Educación	80	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 110.160
Urtado, Ernesto Bautista	43.229.804	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 114.448
Vallejo, Jorge Andrés	42.185.252	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 130.200
Vanlanker, Adriana María	28.544.478	Salud	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 185.176
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Velázquez, Luis V.	23.690.595	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Vélez, Daniel Osvaldo	16.546.086	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Vélez, Oscar Eloy	20.078.998	Ambiente	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 157.864
Vera, Carlos Mario	28.644.818	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 179.127
Vignolo, Sandra Marisa	18.594.717	CIM	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 203.379
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 178.532
Villalón, Juan Carlos	41.116.324	Ambiente	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 185.218
Villalón, Sandro Ezequiel	39.736.753	CIM/Tránsito	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 130.200
Villaruel, María Paula	33.830.372	Turismo	40	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 120.000
Viola, Antonela	39.733.908	Cultura y Educación	100	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 147.550
Vissani, Valentina del Mar	35.832.222	Secretaría Privada	120	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 250.000
Walter, Claudia Beatriz	23.452.944	Turismo	32	20/04/2024 al 30/06/2024	\$ 44.800
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 162.452
Yturre, Cristian Ezequiel	36.776.356	Turismo	100	04/04/2024 al 30/06/2024	\$ 160.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	Desarrollo Urbano	140	01/04/2024 al 30/04/2024	\$ 162.452
Zorrilla, Marianela	36.309.508	Desarrollo Humano	110	01/04/2024 al 30/06/2024	\$ 156.262

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 306/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Bardús, María Adelina	14.220.853	\$ 10.000
Mengo, María Laura	37.628.298	\$ 10.000
Pardo, Lucas Gabriel	35.832.143	\$ 10.000
Tissera, Laura Alejandra	25.329.852	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 344/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda Ailén	42.696.722	\$ 22.000
Azcurrea, Alexis Micael	31.267.665	\$ 92.000
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 48.000
Blanda, Micaela	39.172.712	\$ 40.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 10.000
Farías, Hernán	34.446.983	\$ 34.000
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 19.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 17.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 29.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 17.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 13.000
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	\$ 29.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 11.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 3.000
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 19.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 378/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Accotto, Ariane Daniela	35.832.203	\$ 15.000
Belisle, Pablo Leonardo	29.961.886	\$ 15.000
Botta, Karen Ayelén	39.736.768	\$ 15.000
Rodríguez, Fernando Antonio	20.523.908	\$ 15.000
Vissani, Valentina del Mar	35.832.222	\$ 15.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO**
DECRETO MUNICIPAL N° 379/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Jonathan Daniel	35.170.461	\$ 20.000
Allende, Marcos Ramón	14.220.773	\$ 15.000
Almada, Georgina Antonela	37.286.753	\$ 42.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 11.000
Arias, Ramón Rafael	22.822.500	\$ 20.000
Arroyo, Fernando Juan	30.262.389	\$ 25.000
Avendaño, Mauricio Cayetano	25.643.638	\$ 30.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 20.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 30.000
Basualdo, Julián Alejandro	40.201.025	\$ 20.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 35.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 20.000
Bustos, Alan Yair	43.603.105	\$ 31.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 30.000
Cabral, Marcelo Javier	17.959.571	\$ 15.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 20.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 8.000
Carrizo, Dayana Natalí	36.776.376	\$ 20.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 20.000
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 20.000
Corvalán Lucas Iván	36.480.385	\$ 25.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 13.000
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	\$ 20.000
Domínguez, Mariana del C.	30.812.012	\$ 45.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 15.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 17.000
Fernández, Jorge Fabricio	21.013.088	\$ 15.000
Fernández, Miguel Ángel	14.220.710	\$ 25.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 17.000
Galasso, Ricardo Ariel	17.252.983	\$ 10.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 12.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 15.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 20.000
Giménez, Héctor	34.110.774	\$ 20.000
Gira Sandoval, Lucas Leonel	46.308.850	\$ 13.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 30.000
Gómez, Marcelo Fabián	21.754.621	\$ 10.000
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 20.000
Jaimés, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 10.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 30.000
López, Franco David	32.229.986	\$ 11.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 15.000
Martínez, Lucas Nicolás	38.547.240	\$ 20.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 31.000
Marrucco, Leandro Daniel	37.631.726	\$ 15.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 20.000
Mesa, Yamila Maribel	36.776.228	\$ 20.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 20.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 30.000
Musso, Claudio Andrés	23.641.352	\$ 30.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 35.000



Olguín, Jesús David	26.773.134	\$ 15.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 45.000
Olmos López, Josué Adonías	42.786.953	\$ 13.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 20.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 30.000
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	\$ 15.000
Pioletti, Franco Emiliano	32.373.358	\$ 15.000
Rearte, Marcelo Javier	20.930.497	\$ 20.000
Reartes Altamira, Brisa A.	42.639.710	\$ 15.000
Rojo, Carla Julieta	41.522.503	\$ 15.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 47.094,87
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 28.000
Sein, Diego	43.061.930	\$ 13.000
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	\$ 10.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 20.000
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	\$ 15.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 17.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 9.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 25.000
Vélez, Eial Fabio	44.768.063	\$ 15.000
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 47.094,87
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 10.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 20.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 380/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Ceballos, Gustavo Marcelo	23.460.425	\$ 12.000
Maidana, Charlly Brandon	43.331.353	\$ 8.000
Moncada, Walter Sebastián	27.840.881	\$ 18.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 382/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Graciela Noelia	33.268.856	\$ 20.000
Divita, Nadia Ayelén	38.722.767	\$ 20.000
Funes, María Cristina	21.788.866	\$ 20.000
Mengo, Maribel	33.705.913	\$ 20.000
Otero, Myrian Haydee	14.164.192	\$ 20.000
Pereira, Adriana Emilce	21.378.636	\$ 20.000
Reartes, Ana Elena	29.926.659	\$ 20.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 386/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	INCREMENTO/MEJORA
Becerra, Verónica Anabel	28.025.693	20% Resp. Técnica
Bustos, Damián Ariel	24.394.878	20% Resp. Técnica
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	10% Resp. Técnica
Ceballos, Gustavo Marcelo	23.460.425	20% Resp. Técnica
Chiesa, Rosa Carolina	27.499.795	10% Resp. Técnica
Delgado, Adriana Josefina	20.930.434	10% Resp. Técnica
Fachini, María Esther	13.241.452	20% Resp. Técnica
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	20% Resp. Administrativa
Núñez, Adrián David	30.128.436	Cat. 08
Otero, Myrian Haydee	14.164.192	Cat. 20
Pereira, Adriana Emilce	21.378.636	20% Resp. Técnica
Piccini, Gimena Nair	33.268.860	Cat. 20 + 30% Resp. Jerárquica

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 389/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Casa, María Rosa	34.116.907	\$ 168.500
Prado, Juan Guillermo	18.371.121	\$ 168.500
Sarachini, Raúl Roberto	22.850.019	\$ 168.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti